



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 5.23.13

**DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE
ORGANISMOS DE CONTROL Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN**

Auditoría Legal

Período 2022

Buenos Aires, Agosto 2024

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 5.23.13

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2022

DIRECTOR/A DE PROYECTO:

Dra. Margarita Djedjeian (desde el inicio del proyecto hasta 12-2023)

Lic. María Elfreedes Sales Navas (desde 12-2023)

AUDITORA SUPERVISORA

Dra. María Fernanda Mina

OBJETO: Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.

OBJETIVO: Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 104.

JURISDICCION: 28- Ministerio de Gobierno

UNIDAD EJECUTORA 9606- Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.

PROGRAMA: 80- Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 21 DE AGOSTO DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO.

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 21 de Agosto 2024.

Código de Proyecto: 5.23.13

Denominación del Proyecto: Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. (DGSOCAI)

Tipo de Auditoría: Legal

Dirección General: Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Período bajo examen: 2022

Objeto de la Auditoría: Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.

Objetivo: Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 104.

JURISDICCION: 28- Ministerio de Gobierno

UNIDAD EJECUTORA 9606- Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.

PROGRAMA: 80- Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información

Limitaciones al Alcance: No hubo

Observaciones Generales:

1.- Procedimiento administrativo: Demora en la respuesta al ciudadano por falta de unicidad en el envío de la consulta de información; cuando la respuesta depende de varios organismos.

2.- En otros casos, se generan nuevos expedientes para enviar la solicitud a varias áreas al mismo tiempo y se da a todas el mismo plazo para elaborar la respuesta. En estos casos, no han sido adjuntados los nuevos expedientes generados; por lo que no se pudo constatar el avance en dichos procesos.

3.- Plazos: Obran diferencias en el conteo de días hábiles en los plazos de respuesta. **(Detalle de expedientes-Ver Anexo VI)**

4.- De forma: No obra constancia de la fecha de solicitud del/los interesados (ya sea vecino/a u ONG). Solo consta una carátula que indica el tema y comienzo del expediente.

Observaciones Específicas: Expedientes incluidos en la muestra: En el expediente N° 3: Falta de unificación en las respuestas de las áreas. Falta de claridad y completitud conforme lo indica la Ley 104.

En 4 (cuatro) de los expedientes compulsados, se observa que se solicita a Mesa de Entradas el desarchivo de varios expedientes para corregir errores. Pero, dichos expedientes no se relacionan con el tema tratado en el analizado primeramente.

Puntos de atención en el ámbito de la Ciudad: Se observa que en el cartel diseñado por el auditado no se mencionan la Mesa de Entradas de la Autoridad de Aplicación, la de Ventanillas únicas y tampoco se han habilitado otras oficinas para recibir solicitudes en papel

Del cruce entre lo informado por el auditado y la compulsa de los expedientes incluidos en la muestra se observa lo siguiente:

1.- En 5 (cinco) casos analizados la respuesta que se le envió al ciudadano fue parcial.

2.- En 17 (diecisiete) casos el auditado excedió el plazo legal previsto en la normativa para responder.

3.- En 1 (un) caso la demora fue de 150 (ciento cincuenta) días en responder.

8.2.4 A la OGESE: El programa no definió una meta, unidad de medida, a fin de poder cuantificar dicha acción y poder así evaluar las mejoras. Teniendo en cuenta que en la descripción del programa una de las acciones a desarrollar en el período es: *“Implementar mejoras en los procesos de tramitación, tanto de las solicitudes de acceso a la información pública como de los requerimientos de Organismos de Control, con el objetivo de mejorar la calidad y eficiencia de las respuestas brindadas por el GCBA”*

Conclusión/Dictamen: La DGSOCAL ha desarrollado sus acciones y responsabilidades primarias asignadas en el período auditado (2022), dando cumplimiento de manera satisfactoria al marco jurídico inherente a su actividad. Se verificaron falencias que afectaron la celeridad y completitud de las respuestas, principalmente cuando se trataba de solicitudes que requerían información de más de un área.

Asimismo, la falta de metas físicas determinadas para este programa dificulta la evaluación de mejoras. Por su parte, el auditado ha aceptado algunas de las observaciones realizadas y ha informado en su descargo que se ha aprobado un nuevo Manual de Procedimientos actualizado, el cual incorpora varias de las recomendaciones señaladas en este informe. En vista de la actualización del manual, se recomienda llevar a cabo un seguimiento para verificar que las observaciones hayan sido subsanadas.

Palabras Claves: Organismos de Control. Acceso a la Información. Ley 104. Ciudadano/as. ONGs.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE ORGANISMOS DE CONTROL Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN”
PROYECTO N° 5.23.13

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información.

1.-OBJETO

Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información

2.-OBJETIVO

Controlar los aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en la ley 104.

3.-ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 y sus modificatorias de esta AGCBA.

Verificar el cumplimiento de los aspectos legales de los procedimientos en materia de derecho de acceso a la información pública y plan de transparencia activa, establecidos en la normativa vigente

4.-LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo

5.-PROCEDIMIENTOS APLICADOS

1. Recopilación y análisis de la normativa aplicable a los procedimientos en materia de derecho de acceso a la información pública y plan de transparencia activa que se auditan.
2. Requerimiento y análisis de la documentación solicitada al organismo auditado y a otros organismos.¹
3. Cruce de información, datos y documentación.
4. Análisis de la evolución presupuestaria y de su registración. Análisis de la cuenta de inversión para el ejercicio 2022.
5. Evaluación de la distribución, devengamiento y cumplimiento de las partidas asignadas en el Presupuesto 2022.²
6. Relevamiento de la información proveniente de la distribución del Presupuesto, el listado de transacciones de la Contaduría General de la Ciudad hasta el cuarto trimestre, (SIGAF), presupuesto sancionado, modificaciones presupuestarias, Resoluciones de la OGEPU y la Cuenta Inversión del periodo auditado 2022.
7. Compulsa de expedientes electrónicos del período auditado, en base a un muestreo de tipo probabilístico, con una selección de casos de forma simple / al azar. Con un margen de error del 10% y un nivel de confianza del 95%, sobre un total de 4555 (cuatro mil quinientos cincuenta y cinco) casos, se tomaron 95 (noventa y cinco) casos para componer la muestra.³
8. Entrevistas personales en la sede del organismo a los/las siguientes funcionarios:
 - a.- Directora General de Seguimiento de Organismos de control y acceso a la información;⁴

¹ Se remitieron Notas de consulta a los siguientes organismos de control; en el marco del Convenio de Colaboración entre esta AGCBA y los organismos de control de la Ciudad. A la Defensoría del Pueblo de la Ciudad y a Procuración General de la Ciudad.

² Se analizó la información proveniente del Presupuesto 2022, según la Ley 6.507 promulgada mediante Decreto 426-GCBA-2021 y complementada por el Decreto 430-GCBA-2021 de las normas anuales de ejecución, el Decreto 429-GCBA-2021 distribución desagregada de créditos, de la Cuenta de Inversión 2022 y del Listado de Transacciones 2022 brindado por Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires (SIGAF-Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera).

³³ En 4 (cuatro) de los expedientes compulsados,³ se observa que se solicita a Mesa de Entradas desarchivar varios expedientes para corregir errores. Dichos expedientes no se relacionan con el tema tratado en el analizado, primeramente. Pero, al no haberse otorgado información sobre los mismos, no se pudieron constatar las razones del desarchivo ni los errores que se debían subsanar, ni cómo avanzó el proceso y si se notificó o no al ciudadano.

⁴ 13-06-2023

- b.-Gerente Operativa de Arquitectura de la Información Pública.⁵
 - c.- Gerente Operativo de Diseño, Ejecución y Seguimiento de Procesos⁶.
 - d.- Gerencia de Capacitación y Proyectos de Normativa de Acceso a la Información. ⁷
 - e.- Responsables del área Presupuesto de la DGSOCAL.
9. Cruce de la información proporcionada por el organismo con los resultados de la muestra seleccionada.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 13 de junio de 2023 y el 14 de marzo de 2024.

6.-ACLARACIONES PREVIAS

6.1.- Introducción:⁸

En la República Argentina el derecho de acceso a la información pública se infiere de los arts. 1, 33 y 38 de la Constitución Nacional⁹ y se reconoce explícitamente en múltiples tratados internacionales de protección de los derechos humanos que cuentan con jerarquía constitucional, conforme el artículo 75 inciso 22, la Declaración Universal de los DDHH, art. 13 de la Convención Americana de DDHH y el art. 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.

El derecho de acceso a la información pública es, según algunos doctrinarios judiciales, la facultad que tiene todo ciudadano/a, -como consecuencia del sistema republicano de gobierno-, de acceder a todo tipo de información que se encuentra en poder de entidades públicas, como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del Estado, con la consecuente obligación estatal de

⁵ 03-07-2023

⁶ 03-07-2023

⁷ 27-06-2023 y 29-06-2023 y 14-03-2024.

⁸ El artículo primero de nuestra Carta Magna establece para la Nación Argentina una forma republicana de gobierno de lo que se desprende consecuentemente el principio de publicidad de los actos referido supra.

⁹ La Constitución de la Nación Argentina garantiza el principio de publicidad de los actos de Gobierno y el derecho de acceso a la información pública a través del artículo 1º, de los artículos 33, 41,42y concordantes del Capítulo Segundo -que establece nuevos Derechos y Garantías- y del artículo 75 inciso 22, que incorpora con jerarquía constitucional diversos Tratados Internacionales. Dichos principios constitucionales fueron contemplados y reglamentados más tarde; por la Ley Nacional 27.275 Derecho de Acceso a la Información Pública. Publicada en el B.O 33472 del 29-09-2016.

instrumentar un sistema administrativo que facilite a cualquier ciudadano/a la identificación y el acceso a la información solicitada.¹⁰

En el año 2016 el Congreso de la Nación aprobó la ley 27.275 de acceso a la información pública, creando luego la Agencia de Acceso a la Información Pública.

La Ciudad de Buenos Aires ha sido pionera en materia de acceso a la información pública, ya que se constituye en uno de los primeros distritos en contar con una ley de Acceso a la Información Pública en el país. (Ley 104 sancionada en el año 1998).

La reforma constitucional de 1994 le otorgó a la Ciudad la autonomía con facultades propias de jurisdicción y legislación. Como resultante de dichas atribuciones, en el año 1996 fue sancionada la Constitución local. La citada norma incorporó a su cuerpo normativo el reconocimiento del “Derecho de Acceso a la Información Pública.”

Dicho precepto se encuentra garantizado por la Constitución de la Ciudad en los artículos 1, 12, 26, 53, 105 y 132. Desde el artículo 1° de la Constitución porteña se refleja el espíritu democrático y participativo pensado para las instituciones de la Ciudad, expresando *“(.) conforme al principio federal establecido en la Constitución Nacional, (Buenos Aires) organiza sus instituciones autónomas como democracia participativa y adopta para su gobierno la forma republicana y representativa. Todos los actos de gobierno son públicos(.).”* En ese sentido, el inciso 2° de del artículo 12 dispone que la ciudad garantiza el *“(.)ejercicio del derecho a comunicarse, requerir difundir y recibir información libremente y expresar sus opiniones e ideas por cualquier medio y sin ningún tipo de censura(.). Igualmente, el Art. 46 asegura a los usuarios y consumidores, entre otros derechos, “(···) el acceso a la información transparente, adecuada, veráz y oportuna (.).”*

¹⁰ **El acceso a la información pública. “El derecho y sus límites”** GUILLERMO ECHEVERRÍA. 30-11-2012. www.infojus.gov.arld SAIJ: DACF120209. *“El derecho de acceso a la información pública, garantizado por el respeto al principio republicano de la publicidad de los actos de gobierno, constituye un elemento esencial para el normal funcionamiento de las instituciones republicanas y del sistema democrático. De acuerdo a las diferentes definiciones que la doctrina ha brindado en torno al concepto de República, se puede inferir que el sistema republicano de gobierno tiene las siguientes características o principios: a) igualdad ante la ley; b) soberanía popular; c) separación de poderes; d) periodicidad de los mandatos; e) responsabilidad de los funcionarios; f) consagración de derechos, obligaciones y garantías individuales; g) publicidad de los actos de gobierno” (sic)*

En el año 1998 se sanciona la Ley 104 de Acceso a la Información Pública que la que se reglamentó varios años más tarde, en el 2007 por Decreto 1361-GCBA-2007 (BOCBA 2778 del 28-09-2007), que reguló el derecho hasta el año 2016, año en que la Legislatura de la Ciudad, en virtud de un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, actualizó la norma por medio de la Ley 5784 de 2016. La actualización de la ley incluyó, entre otras cuestiones, la incorporación de principios de interpretación y aplicación de la norma; obligaciones específicas para los tres poderes del Estado y para las Comunas; ampliación de sujetos obligados y de plazos de respuesta, la incorporación de obligaciones de Transparencia Activa; la instancia de participación y acuerdo del art. 11 y la creación de la figura del Órgano Garante.

Posteriormente, se reglamentó la Ley N° 104 actualizada a través del decreto N° 260/2017 que regula, entre otros aspectos, la entrega de información pública, la disociación de la información alcanzada por el artículo 6 de la ley y las mesas de entradas habilitadas.

El Decreto mencionado reglamentó el proceso de acceso a la información pública en el ámbito del Poder Ejecutivo Local, con el fin de actualizar la normativa aplicable a los avances tecnológicos e incorporar una vía de ingreso electrónica habilitada.¹¹

Por medio de la Disposición conjunta 1-MGEYA-DGSOCAI-2019, se aprobó conjuntamente con la Dirección General de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (DGMESYA), dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el procedimiento de derivación de trámites que no son aplicables al procedimiento de la ley 104.

A fin de implementar las obligaciones establecidas en la Ley 104 y sus normas reglamentarias, se creó la figura de Autoridad de Aplicación del Acceso a la Información Pública como órgano rector de velar por su cumplimiento. La Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, en adelante (**DGSOCAI**), coordina las relaciones con los organismos de control, tramita las solicitudes de acceso a la información pública de los ciudadanos conforme lo establece la Ley 104 y promueve herramientas para mejorar la gestión de las solicitudes y fomentar la publicación proactiva de información generada en las distintas áreas de Gobierno.

¹¹ Decreto N° 778-JGCBA-10- Establece la tabla de fotocopias y de los CD/DVD que suministren las áreas del GCBA.

Decreto 427-AJG/2017- Crea el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo de la Ciudad.

Decreto N° 81-SECLYT/2018. Aprueba el formulario de cédula de notificación de la ley N° 104.

6.1.1. La Dirección General de Seguimiento y Organismos de Control y Acceso a la información en adelante (DGSOCAI), objeto de la presente auditoria, es el Organismo encargado de velar por la implementación de la ley 104 en el ámbito del Gobierno de la Ciudad (GCBA). Y a efectos de velar por la correcta aplicación de la ley, se designó al Organismo mencionado como la Autoridad de Aplicación dependiente del Ministerio de Gobierno (Conforme art. 22 del Anexo I del Decreto 260-GCBA-2017). La DGSOCAI es la encargada de tramitar las Solicitudes de Información pública y fomentar la publicación proactiva de información generada en las distintas áreas del GCBA. Entre otras atribuciones y funciones establecidas en el art. 23 de la Ley se mencionan las siguientes:

1. Recibir y dar tramitación a las Solicitudes de Información Pública;
2. Realizar el seguimiento y control de la correcta tramitación de las Solicitudes de Información Pública;
3. Llevar un registro de las Solicitudes de Información Pública;
4. Promover prácticas de transparencia;
5. Realizar, actividades y elaborar materiales tales como manuales, guías o instructivos para facilitar a los sujetos obligados y coordinar con los enlaces el tratamiento y seguimiento de los pedidos de acceso a la información.

A. Manual de Procedimientos Administrativos (MP): En el marco de sus competencias la DGSOCAI ha elaborado un Manual de Procedimientos administrativos. El objetivo de la elaboración del MP fue permitir la facilitación de la tramitación de procedimientos administrativos involucrados y de establecer concisa y claramente, un circuito para una efectiva gestión de actuaciones. Consiste en un esquema organizativo y operativo para alcanzar los objetivos antes descriptos.¹². Se aprobaron dos (2) manuales de procedimiento administrativos de “Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública” por medio de las Disposiciones 2-DGSOCAI -2019 y 1- DGSOCAI- 2023 del 25-02-2023.

-Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información pública: Dicho trámite fue aprobado mediante Disposición 3-DGSOCAI-2019. (vigente para el período auditado). El proceso consta de las siguientes etapas:

1. Ingreso de solicitudes de acceso a la información (AIP)

- Solicitud presencial de un pedido;
- Solicitud virtual;
- Analiza el caso, genera archivo y deriva;
- Caratulación del expediente

2. Análisis del caso y derivación al área

- Identifica gerencia DGSOCAI y deriva al buzón;

¹² Entrevista con la Gerente Operativa de Proyectos de Normativa de Acceso a la Información Pública.

- Análisis, tratamiento y derivación del expediente;
- Validación de datos y registro de base de datos;
- Actualiza vencimiento (48 hs) en tablero de control;
- Genera notificación oficial para informar al área.

3. Seguimiento, elaboración y notificación de respuesta

- Analiza la solicitud y busca información;
- Elaboración de respuesta;
- Seguimiento de expedientes activos- vencidos;
- Contestación y notificación al solicitante.

4. Control de respuesta y cierre del expediente

- Recepción del expediente remitido por el Área;
- Analiza completitud de respuesta; cierra expediente y remite a guarda temporal
- Actualiza base de datos de los sistemas de gestión;
- Solicitante recibe respuesta a Solicitud AIP.

-Mesas de Entradas habilitadas: Con el dictado del Decreto 260-GCBA-2017 se establecieron las Mesas de Entradas habilitadas para recibir el formulario de requerimiento. (Ley N°104). Los formularios son solo una forma de articular la solicitud aprobada por la DGSOCAI mediante la Disposición 3-DGSOCAI-19.¹³

- Las Mesas de Entradas que funcionan de modo presencial son: La Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del GCBA, Ventanillas únicas de la Ciudad de Bs As (Casa de Gobierno, Elefante Blanco), las Mesas de Atención de las Comunas (Sedes y Subsedes Comunes) y la Mesa de entrada presenciales de la DGSOCAI. Se cuenta también con vías electrónicas y otras vías habilitadas por la Autoridad de Aplicación con este fin.
- En un principio el trámite se realizaba a distancia a través del TAD ¹⁴que es una plataforma donde cualquier ciudadano puede realizar su trámite ante organismos públicos nacionales desde su casa, oficina y/o dispositivo móvil. Debido a que requería datos que no todos los ciudadanos tenían, se tomó la decisión de migrar al sistema SUACI.¹⁵
- La Ley N°104 legitima a toda persona, mayor o menor de edad, a realizar un pedido de información pública. El TAD, en tanto se limita su uso a personas con CUIT y clave de seguridad- era restrictivo en relación a esta legitimación amplia.

¹³ Procedimiento descrito conforme entrevista de auditoría del 27-06 y 29-06-2024.

¹⁴ TAD:Trámites a distancia

¹⁵ SUACI: Sistema único de atención ciudadana.

- Actualmente, la Solicitud de Acceso a Información Pública ingresa a través de la página web Mi Buenos Aires (MI BA), aprobada por Disposición. 3-DGSOCAI-22, cuya prestación es administrada por la DGSOCAI.
- Al ingresar un pedido de información, por cualquiera de las mesas de entradas habilitadas, quien la recibe está obligada a hacer una serie de análisis de la solicitud: en este caso revisa si no está exceptuado del procedimiento de Ley 104 conforme Decreto 260-GCBA-17.
- Si el solicitante presenta una solicitud de información pública ante una mesa no habilitada, se considera como buena práctica que se reciba y le informen las mesas habilitadas para futuras presentaciones.
- El trámite debe cumplir con las formalidades de la Ley, Nombre y apellido, domicilio, dato de contacto y el pedido de información que debe ser lo más claro posible.
- En el módulo EE¹⁶ (SADE¹⁷), las trasas son nomencladores específicos del GCBA de registro de acceso a la información pública. Cuando se caratula un expediente de SAIP¹⁸, se busca el nomenclador GENE 2109 A – (es el Registro de Solicitud de Acceso a la Información Pública). Esto lo hace únicamente el personal que caratula el Expediente. La DGTAL no se involucra en esta instancia del proceso.
- Se caratula el expediente, se completa un formulario fijo con campos obligatorios que el Manual de Procedimientos informa como completar la solicitud y se lo vincula a través de GEDO de Registro (SI104). Una vez que ingresan los datos de la actuación, se remite al buzón general de la DGSOCAI.
- Existen otros dos códigos de registro de procesos para clarificar la información que también recibe la dirección, por un lado, para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) y por el otro, para la Defensoría del Pueblo.

-Procedimiento: El área de procesos, toma la solicitud, analiza su competencia en cuanto a la jurisdicción, si cumple con los requisitos, si es clara, y después c/una de esas respuestas, por sí o por no, se derivará en diferentes situaciones.

- Luego se deriva a quien deba responder esa solicitud. En este punto, cuentan con la colaboración de las DGTAL de cada

¹⁶ Expediente Electrónico

¹⁷ Sistema de Administración de Documentos Electrónicos

¹⁸ Sistema de Acceso a la Información Pública.

Ministerio, para que centralicen la información de ser necesario y confirmen a quien enviarle las solicitudes.

- Esto ha permitido reducir sustancialmente los márgenes de error en el envío de las solicitudes, y a la vez, disminuir los tiempos de respuesta al solicitante.
- Si está todo correcto, se analiza quien debe responder a esa consulta ingresada, de acuerdo a las formalidades art. 9, competencias del GCBA, se envía una comunicación oficial al titular del área informando el envío del expediente. La comunicación oficial se envía a fin de adelantar al área que ha ingresado un expediente de solicitud de información para esa área.
- Respecto de los Plazos, se cuenta con 15 (quince) días hábiles administrativos, a contar desde el día siguiente de la presentación y caratula de la solicitud.
- La Ley habilita la posibilidad de solicitar una prórroga de 10 (diez) días adicionales sin justificación para cumplir con el requerimiento. Si la solicitud es demasiado extensa y el requerido no llega a cumplir con la entrega en el plazo estipulado puede acordar con el solicitante una extensión de plazo dentro de lo razonable y con debido fundamento según lo indica el art. 11 de la Ley 104 cuya implementación se encuentra regulada por la Disposición. 6-DGSOCAI-22.

Lo actuado se notifica al domicilio físico denunciado por el solicitante o bien vía e- mail. Se deja constancia de esta notificación en el Expediente Electrónico sea por notificación fehaciente o informe gráfico

- Una vez finalizada toda la tramitación, respondida la solicitud, entregados los documentos y vinculado todo a las actuaciones, se devuelve a la DGSOCAI para realizar su análisis previo al cierre de las actuaciones.
- El expediente enviado por el área requerida es enviado al buzón grupal que depende de la Gerencia Operativa de Procesos. Se controla la formalidad del proceso, no el fondo de la cuestión. A modo de ejemplo, si se considera que la información no se completó en su totalidad, ésta es devuelta al requerido para que la complete.

Denegatorias:¹⁹ Las denegatorias fundadas se encuentran reguladas en el art. 13° del Decreto Reglamentario 260-GCBA-2017²⁰ de la Ley 104: El organismo auditado mediante IF 20213-39716582-GCABA-DGSOCAI del 25-10-2023 responde: “...Asimismo, y en respuesta a los puntos 2 y 4), se indica que durante el período auditado se realizaron cuarenta y nueve (49) denegatorias comprendidas en el artículo 13. Las razones de su uso corresponden a las causas previstas en el art. 5° y los incisos a), b), c), d) y e) del art. 6° de la Ley 104”.²¹ (sic).

Por otra parte, surge de las entrevistas personales mantenidas que la DGSOCAI denegaría una solicitud de manera fundada en los siguientes casos:

- 1) “Cuando no tengan la información y no estén legalmente obligados a producirla (según una interpretación razonable de las competencias del área)²²;

¹⁹ **Art. 13: Denegatoria fundada:** En caso que conforme al artículo 6° de la Ley 104, corresponda rechazar la solicitud de información, deberá dictarse un acto administrativo que así lo disponga”

²⁰ Aprueba la reglamentación de la Ley 104. Acceso a la Información Pública. Deroga el Decreto 1361-GCBA-2007.

²¹ “Art. 6° (sin reglamentar)— **Formalidad La solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del/a requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria. Debe entregarse al/la solicitante de la información una constancia del requerimiento.**(sic)

²² Desde el punto de vista de la legalidad, la razonabilidad a la que alude el organismo, le estaría dando un margen de discrecionalidad, pudiendo dar lugar a subjetividades en la entrega o no entrega de la información. En el Informe Final de auditoría 5.20.09 www.agcba.gob.ar este organismo de control externo posterior, de raigambre constitucional solicitó a las Comunas de la Ciudad información relacionada con el Proyecto. Ante la falta de respuesta y colaboración se remitió en consulta a la Subsecretaría quien pidió opinión de la PGCABA y DGSOCAI remitiendo fundamentos de las razones por las cuales no se pudo entregar la información a esta AGCBA. Si consideramos las normas en conflicto (Ley 104, Ley 325 y Ley 70), la respuesta del Organismo fu insuficiente condicionando nuestra labor de control externo y posterior del sector público, sin proponer al menos algún mecanismo alternativo para acceder a aquella información. Además de los deberes y obligaciones que atañen a los funcionarios públicos. “ **2.7. Aplicación de la excepción del artículo 6, inciso a):** afectación de la intimidad de las personas o datos sensibles. **2.7.1. Síntesis** El Órgano Garante entiende que la excepción prevista en el artículo 6, inciso a) de la Ley N°104, que permite a los sujetos obligados no entregar la información solicitada cuando ello significara la afectación a la intimidad de las personas o esta refiriera a datos sensibles según la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N°1.845), no aplica a simples datos personales que si bien refieren a personas físicas determinadas o determinables no están especialmente protegidos. En este sentido, debe determinarse si la información refiere a funcionarios públicos o personas públicamente expuestas respecto de quienes el estándar de publicidad es mayor dada la posición que ostentan y si existen razones de interés público suficientes para divulgarla. Además, en caso de que se solicite información que pudiera afectar la intimidad de las personas o incluya datos sensibles, los sujetos obligados deben analizar la posibilidad de recurrir a mecanismos técnicos de disociación, de modo que la información provista no pueda vincularse a personas determinadas o determinables, o a criterios de seudonimización, para reducir su vínculo con la identidad de las mismas. El Órgano Garante también reafirma que la excepción en cuestión no rige cuando se cuente con el consentimiento expreso de los titulares de la información. Por otro lado, la cesión de colectivos de datos de personas particulares de bancos de datos públicos hacia bancos de datos privados deberá ser autorizada por la Dirección de Protección de Datos Personales de la Defensoría del Pueblo.

Fuente: Órgano Garante del acceso a la Información Pública de CABA, summa-de-doctrina-del-organo-garante.pdf (buenosaires.gob.ar)

2) Cuando esa información esté alcanzada por los límites previstos en el art. 6° de la Ley.²³ Por ejemplo, es infundada si la DGSOCAI analiza las misiones y funciones del área requerida y considera que lo solicitado es algo que el requerido si debería tener, en este caso solicitan al requerido que responda debidamente la solicitud. (Art. 13 que remite al art. 6, Ley 104).

- Manifiestan en la entrevista asimismo que, “... la Gerencia de Procesos envía al requerido, 2 (dos) días antes del vencimiento del plazo para responder, una Comunicación Oficial avisando que el plazo está por vencerse. Forma parte de un seguimiento de los expedientes ingresados. Asimismo, si se venció el plazo envía una Comunicación Oficial informándolo”.
- Los reclamos que puedan surgir corresponden a las competencias del Órgano Garante de Acceso a la Información (art. 31 y ss. de la Ley) Sin embargo, sí intervienen cuando el reclamo es por error a la DGSOCAI (conf. Disposición 4-DGSOCAI-22).

B- Modificaciones al manual de procedimientos:

Con respecto a las modificaciones realizadas al Manual de Procedimientos que rige actualmente, los entrevistados indican que se centran en las siguientes cuestiones: por un lado, el primer Manual (que rige en el período auditado – año 2022) abarcaba el trámite de un modo más general, en el que no se encontraban previstas, las especificidades de la prórroga del art. Art. 10 y del acuerdo de partes del Art. 11 de la Ley.

-Registro de Enlaces: - El art. 24 de la Ley 104 actualizada y su Decreto 260-GCBA-17 regularon el rol de los Enlaces en el procedimiento de las solicitudes de información pública. Esto es, desarrollar las tareas de coordinar y realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a los pedidos de acceso a la información pública. Desde el 2016 la DGSOCAI lleva un registro consolidado de la designación de Enlaces dentro del CGBA. Durante el 2022 se aprobó la Disposición 11-DGSOCAI-22 que establece la modalidad de comunicar la designación de Enlaces a la DGSOCAI, así como también los datos que se deberán consignar por cada uno de ellos.

Por Disposición 11-DGSOCAI-22, la DGSOCAI puede solicitar que designen, ratifiquen o rectifiquen la designación de Enlaces para el período en curso. Esto, consuetudinariamente, se realiza en febrero/marzo de cada año.

²³ Sin reglamentar

El Órgano garante (OGDAI)²⁴ supervisa y asegura el cumplimiento de la ley 104 de Acceso a la Información Pública. Entre otras funciones la OGDAI resuelve los reclamos por solicitudes de acceso a la información consideradas mal contestadas o sin respuesta y por incumplimiento de las obligaciones de transparencia activa.

La reglamentación de la normativa establece los siguientes canales de ingreso de solicitudes de acceso a la información en forma presencial y sin necesidad de aportar más datos que nombre, apellido y la dirección donde desea ser notificado:

- Comuna más cercana (lunes a viernes de 9 a 17 hs.)
- Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (lunes a viernes de 9.30 a 15 hs).
- Mesa de Ventanilla Única (lunes a viernes de 8 a 18 hs), y
- Mesa de Entrada de la Autoridad de Aplicación (lunes a viernes de 8 a 17 hs.).

6.2.- Estructura.

La Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información, objeto de la presente auditoría; posee una estructura de funcionamiento encabezada por su Directora General, cuya designación formal fue instrumentada el 10-12-2019 mediante Decreto 483-GCABA-AJG.

Además, la designación de la referida Directora General en calidad de titular de la Autoridad de Aplicación de la Ley 104 del GCBA, y como representante titular del GCBA ante el Consejo Federal para la Transparencia se concretó mediante el Decreto 231-AJG/2022.

Mediante Decreto 106-GCABA-22 se conforman las tres Gerencias Operativas:

1.- Gerencia de Diseño, Ejecución y Seguimiento de Procesos; cuyo Gerente Operativo se designó mediante la Resolución N° 1807-GCABA-MHGC-16;

2.- Gerencia de Arquitectura de la Información Pública, cuyo Gerente se designó mediante Resolución 2003-GCABA- MHFGC-22.

3.-Gerencia de Capacitación y Proyectos de Normativa de Acceso a la Información Pública, cuyo Gerente se designó mediante la Resolución 241-GCABA-MHGC-18

6.3.- Expedientes de solicitudes de acceso a la información pública, recibidas y tramitadas en el 2022. (art. 9 Ley 104)

El organismo auditado remitió un documento titulado “*1. Listado de solicitudes de información Ley 104- 2022*” que surge del registro de solicitudes de acceso a la información pública ingresadas al GCBA entre el 01-01-2022 al 31-12-2022,

²⁴ Órgano Garante del Derecho a la Información Pública.

inclusive. El listado incluye N° del Expediente Electrónico, tema de la solicitud, estado de trámite, área y Ministerio involucrado.

En lo que respecta al motivo de las solicitudes, el art. 9 de la Ley 104 establece que el solicitante no deberá expresar los motivos por los cuales realiza la solicitud de información pública. Por ello, la DGSOCAI no cuenta con registro de este dato. Sin embargo, en su lugar se proporciona la temática de las solicitudes de información pública.

6.3.1.- Análisis de los expedientes electrónicos que surgieron en base a la muestra seleccionada.²⁵

El organismo remitió el listado de los expedientes tramitados durante el período auditado, dicho listado se envió acotado a una muestra que esta Auditoría tomó a fin de poder analizar la legalidad en el cumplimiento del procedimiento administrativo de tramitación de los mismos.

El universo de expedientes de solicitudes de acceso a la información (según Ley 104) realizadas en 2022 consta de **4555 (cuatro mil quinientos cincuenta y cinco) casos en total.**

A fin de poder hacer un análisis de los mismos, se efectuó un muestreo con el objetivo de determinar el cumplimiento de la normativa en cuanto al procedimiento administrativo de tramitación de las solicitudes.

El muestreo realizado es de tipo probabilístico, con una selección de casos de forma simple/al azar. En este sentido, tomando en cuenta un margen de error del 10% y un nivel de confianza del 95%, sobre un total de 4555 casos, la muestra quedó compuesta por 95 casos.

La selección, realizada de forma aleatoria, otorga el siguiente resultado para componer la muestra, teniendo en cuenta los diversos estados de trámite, de manera proporcional al universo:

A.-ESTADO DE TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES: ²⁶

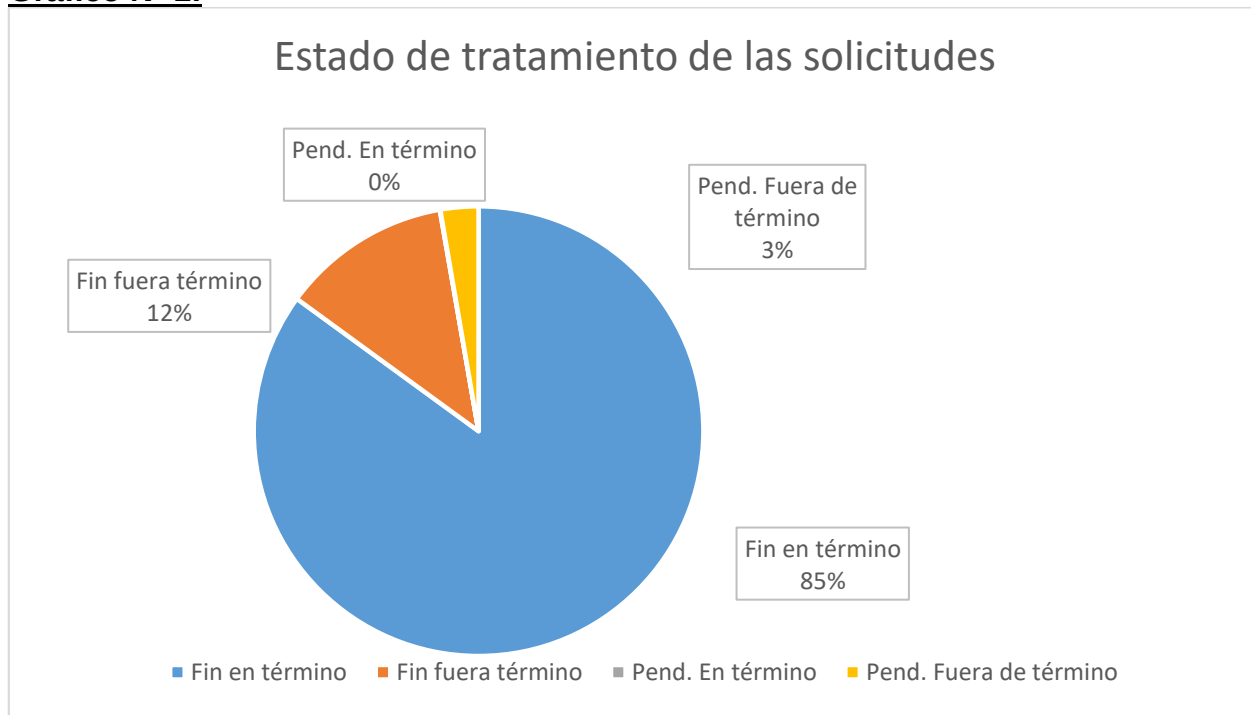
El universo de expedientes de solicitudes de acceso a la información (según Ley 104) realizadas en 2022, de acuerdo a lo informado por el auditado, consta de **4555 casos en total.** Distribuidos de la siguiente manera:

- Finalizados en término: 3870 casos
- Finalizados fuera de término: 559 casos
- Pendientes en término: 2 casos
- Pendientes fuera de término: 124 casos

²⁵ Papel de Trabajo N°4. Elaboración de muestreos en base a la información remitida por el auditado en NO-2023-00022666-AGCBA-DGINS.

²⁶ Papel de Trabajo N°6. Análisis del universo de solicitudes de acceso a la información pública del año 2022 en base a la información remitida por el auditado en NO-2023-00022666-AGCBA-DGINS y de la información cargada en el portal BA DATA (consultado durante enero 2024).

Gráfico N° 1:



B.- HISTÓRICO DE CANTIDAD DE SOLICITUDES

Por otro lado, a nivel comparativo de las solicitudes por período, desde el año 2013 hasta el año 2022 inclusive, y de acuerdo a los datos publicados en la plataforma BA DATA (<https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/acceso-informacion-publica>, consultada el 25-01-/2024) se observa la siguiente cantidad:

Cuadro N°1:

AÑO	CANTIDAD DE SOLICITUDES
2013	1164
2014	1406
2015	1443
2016	1549
2017	1961
2018	4787
2019	5924
2020	4881
2021	5598
2022	4555

Fuente elaboración propia en base a los datos proporcionados por la DGSOCAI

C.- ÁREAS DÓNDE FUERON DIRIGIDAS LAS SOLICITUDES:

En lo que refiere a las solicitudes del año 2022, según el área a la que fueron dirigidas, constan de:

Cuadro N°2:

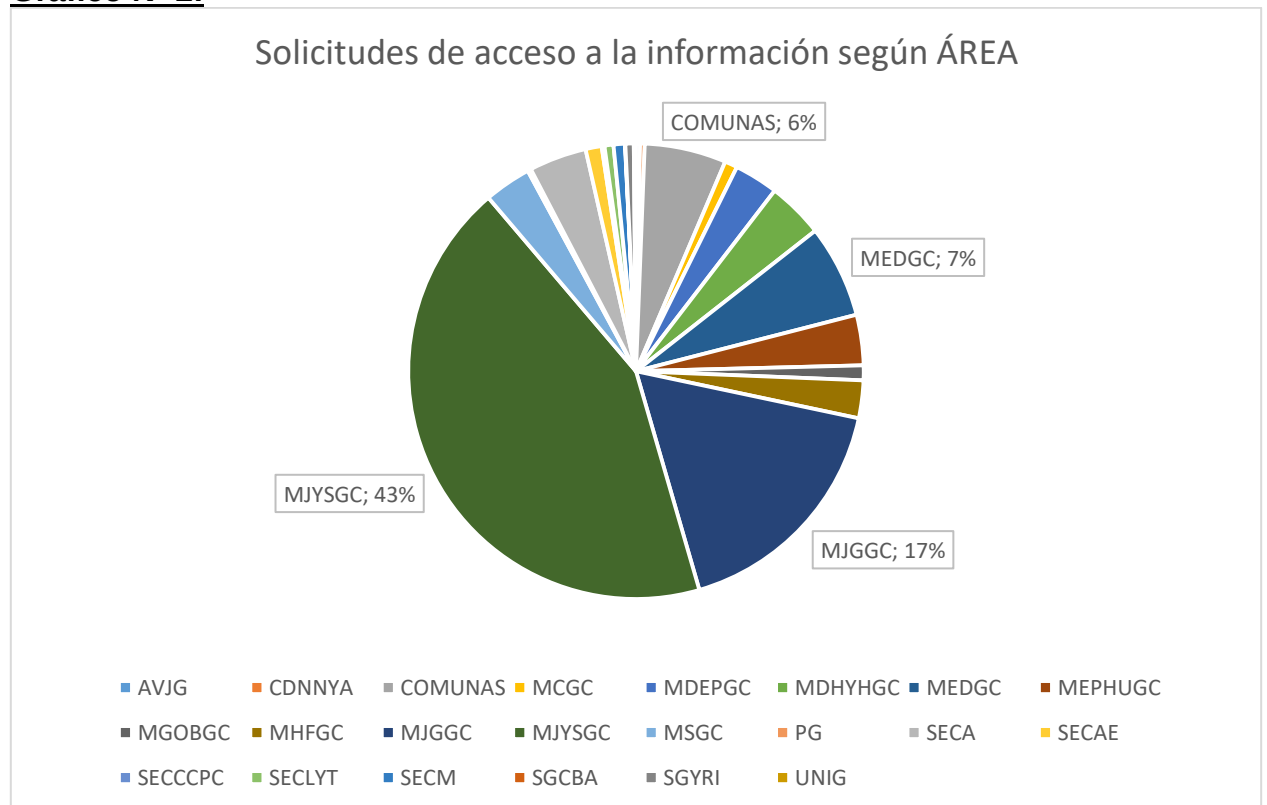
AREA	TOTAL DE SOLICITUDES 2022	FINALIZADAS EN TÉRMINO	FINALIZADAS FUERA DE TÉRMINO	PENDIENTES EN TÉRMINO	PENDIENTES FUERA DE TÉRMINO
AVJG (AREA VICEJEFE DE GOBIERNO)	13	10	2	0	1
CDNNA (CONSEJO DERECHOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CABA)	15	12	3	0	0
COMUNAS	264	203	50	0	11
MCGC (MINISTERIO DE CULTURA)	41	34	5	0	2
MDEPGC (MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION)	142	111	25	0	6
MDHYHGC (MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT)	182	97	66	0	19
MEDGC (MINISTERIO DE EDUCACION)	300	256	25	0	19
MEPHUGC (MINISTERIO DE ESPACIO PUBLICO E HIGIENE URBANA)	163	104	32	0	27
MGOBGC (MINISTERIO DE GOBIERNO)	48	47	1	0	0
MHFGC (MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS)	122	93	27	0	2
MJGGC (MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE)	783	638	137	0	8
MJYSGC (MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD)	1971	1882	66	0	23
MSGC (MINISTERIO DE SALUD)	152	75	75	1	1
PG (PROCURACION GENERAL)	11	9	2	0	0
SECA (SECRETARIA DE AMBIENTE)	186	154	31	0	1
SECAE (SECRETARIA DE ASUNTOS ESTRATEGICOS)	52	47	2	0	3
SECCCPC (SECRETARIA DE COMUNICACION CONTENIDOS Y PARTICIPACION CIUDADANA)	9	8	0	1	0

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

SECLYT (SECRETARIA LEGAL Y TECNICA)	29	24	5	0	0
SECM (SECRETARIA DE MEDIOS)	37	34	2	0	1
SGCBA (SINDICATURA GENERAL DE LA CDAD. AUTONOMA DE BS.AS.)	1	1	0	0	0
SGYRI (SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES INTERNACIONALES)	27	25	2	0	0
UNIG (UNIDAD PARA LA IGUALDAD DE GENERO)	7	6	1	0	0

Fuente elaboración propia en base a la muestra seleccionada del universo de los expedientes proporcionados por la DGSOCAL.

Gráfico N° 2:



Nota: De esta forma, observamos que la mayor parte de las solicitudes han sido dirigidas al Ministerio de Justicia y Seguridad (43%), seguido por las dirigidas a Jefatura de Gabinete (17%) y en tercer y cuarto lugar las dirigidas al Ministerio de Educación (7%) y a las Comunas (6%).

D.-TEMAS CONSULTADOS:

En lo que respecta a los temas consultados por los ciudadanos, tomando las áreas donde fueron dirigidas, la mayor cantidad de consultas, en el caso del Ministerio de Justicia y Seguridad, que representan la mayoría de las solicitudes (un 87%) se refieren a “HABILITACIONES (PEDIDOS DE DATOS, INSPECCIONES, ACTIVIDAD ILEGAL O NO HABILITADA)/LICENCIAS /FUNCIONAMIENTO IRREGULAR (PEDIDOS DE DATOS, INSPECCIONES)”.

En el caso de las solicitudes realizadas a Jefatura de Gabinete, el tema más consultado (con un 39% de las consultas sobre el total del área) se refiere a “OBRAS E INSTALACIONES (IRREGULARIDADES, PERJUICIOS, PERMISOS, INSPECCION, PEDIDO DE DATOS, DERRUMBES, CLAUSURAS)”.

En el Ministerio de Educación, las consultas predominan (86%) sobre los “SERVICIOS EDUCATIVOS” y en las Comunas un 79% refiere a “ESPACIO PÚBLICO”.

E.-PLAZOS DE LAS RESPUESTAS:

Con respecto a los plazos de respuesta de las solicitudes de acceso a la información, la Ley 104 establece que:

“Artículo 10- Plazo: Toda solicitud de información requerida, en los términos de la presente ley, deberá ser satisfecha en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar por única vez en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles. En su caso, el sujeto requerido deberá comunicar al/la solicitante y a la autoridad de aplicación antes del vencimiento del plazo de quince (15) días hábiles.

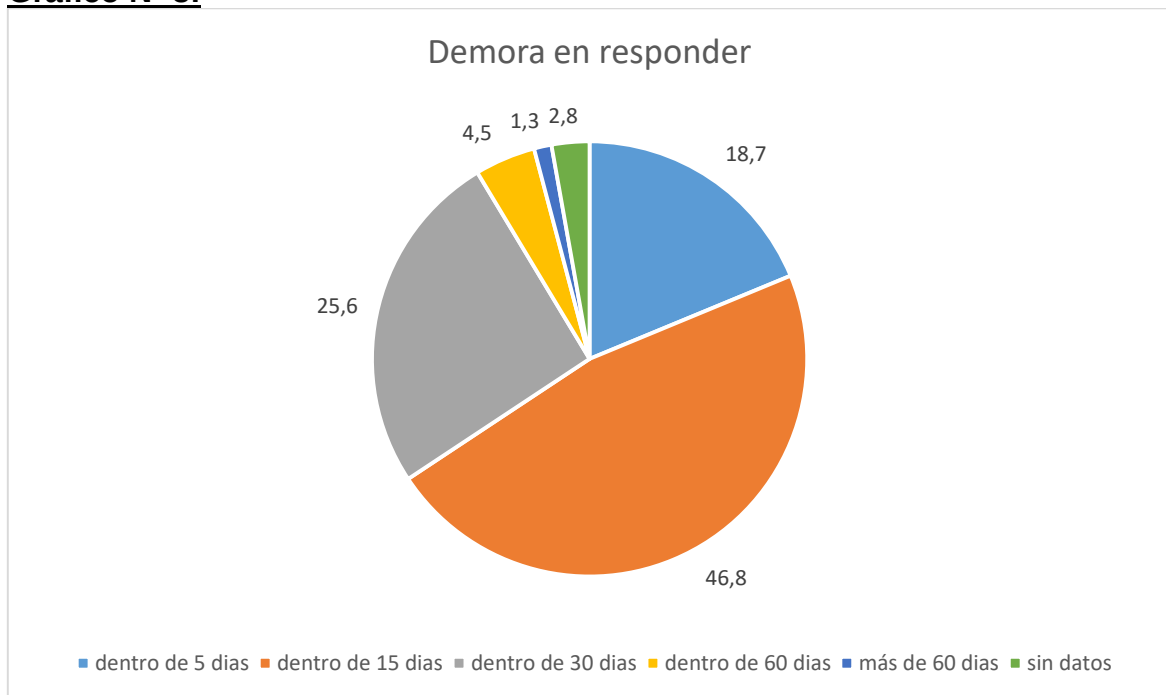
Artículo 11.- Compilación de información: En el supuesto que la información requerida no pueda ser entregada dentro de los plazos establecidos en la presente ley, entre otros casos, por su voluminosidad, la dificultad de obtenerla o por la necesidad de compilar la información dispersa en diversas áreas, el sujeto obligado dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, deberá proponer una instancia para acordar entre el solicitante y el sujeto obligado la entrega de la información en un tiempo y uso de recursos razonables, que en ningún caso afecten su normal funcionamiento.” (sic)

En el caso de las solicitudes del año 2022, 1363 casos (un 29,9%) han utilizado la prórroga permitida por la Ley. En relación con los días de demora en la respuesta, se observa lo siguiente:

- **-Respuestas dentro de los 5 días: 853 casos (18,7%)**
- **-Respuestas dentro de los 15 días: 2136 casos (46,8%)**
- **-Respuestas dentro de los 30 días: 1169 casos (25,6%)**

- **-Respuestas dentro de los 60 días: 205 casos (4,5%)**
- **-Respuestas de más de 60 días: 62 casos (1,3%)**
- **-Sin datos de plazos/sin respuesta: 130 casos (2,8%).**

Gráfico N° 3:

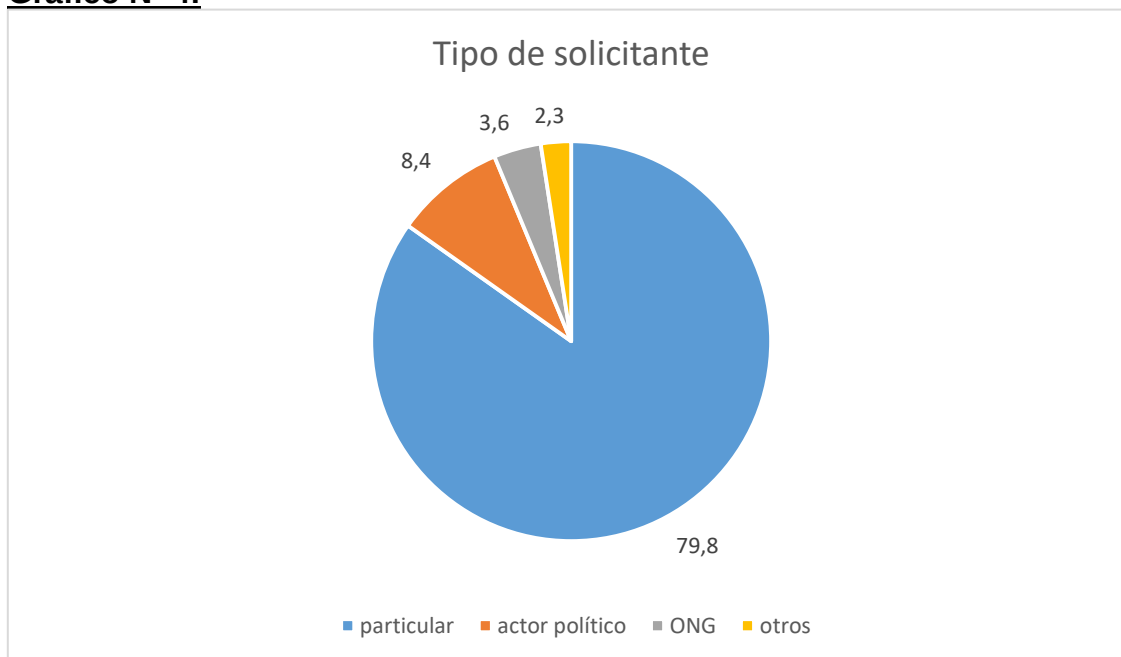


F.- TIPO DE SOLICITANTE:

Con respecto a quién solicita la información pública, en el año 2022, se informa:

- Particular: 3638 casos (79,8%)**
- Actor político: 385 casos (8,4%)**
- ONG: 256 casos (5,6%)**
- Periodista: 167 casos (3,6%)**
- Otros: 109 casos (2,3%)**

Gráfico N° 4:

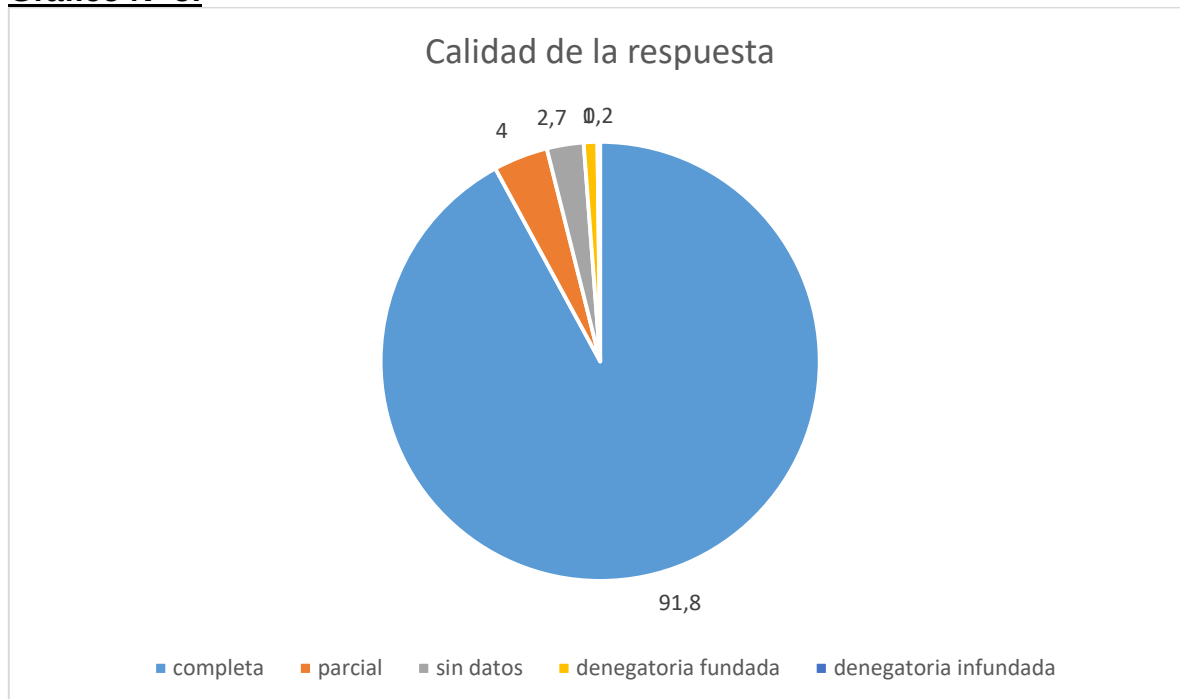


G.- CALIDAD DE LA RESPUESTA:

La información publicada en el portal BA DATA cuenta con otra variable de análisis enfocada en la calidad de la respuesta. En este sentido, de acuerdo a su criterio, las respuestas han sido catalogadas como:

- respuestas completas: 4184 casos (91,8%)
- respuestas parciales: 183 casos (4%)
- sin datos informados: 126 casos (2,7%)
- con denegatoria fundada: 49 casos (1%)
- con denegatoria infundada: 13 casos (0,2%)

Gráfico N° 5:



6.4.-. Información proporcionada por el organismo:

A.- Cantidad de solicitudes en las que se hace uso de la prórroga. (artículo 10 Ley 104).

Conforme lo indica la DGSOCAL, se hizo uso de 1.331 (mil trescientas treinta y un) prórrogas de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley 104. Todas fueron comunicadas al solicitante dentro del plazo previsto por la Ley; esto es, dentro de los 15 (quince) días hábiles iniciales.

En lo que respecta a la notificación al solicitante, de acuerdo al Manual de Procedimiento de Gestión de Solicitudes de Información Pública, las notificaciones cursadas tanto de respuesta, como de aclaratoria, como el uso de la prórroga del artículo 10, o el acuerdo previsto en el artículo 11, corresponde al sujeto requerido.

B.- Cantidad de solicitudes denegadas y causales invocadas. (artículo 13 Ley 104).

Durante el período auditado se realizaron 49 (cuarenta y nueve) denegatorias comprendidas en el artículo 13. Las razones de su uso corresponden a las causas previstas en el art. 5 y los incisos a), b), c), d) y e) del art. 6 de la Ley 104.

El cuadro que se expone a continuación indica los datos obtenidos durante el periodo auditado sobre: requirentes, información solicitada, plazos de respuesta, cantidad de denegatorias y sus razones, y si hubiera solicitudes sin respuesta.

Cuadro N°3:

TIPO DE SOLICITANTE	EXPEDIENTES
Particular	3638
Actor político	385
ONG	256
Periodista	167
Otros	109

Fuente: DGSOCAI

En relación a la información sobre los/as requirentes, los datos personales atraviesan un proceso de disociación, anonimización²⁷ y luego se genera un código de identificación a los fines del proceso. Asimismo, y con el objeto de realizar las estadísticas necesarias de los requirentes de información, elaboraron una clasificación en categorías teniendo en cuenta el carácter invocado por el/la solicitante en la/s solicitud/es realizada/s.

El cuadro que se expone a continuación indica la cantidad de expedientes tramitados, distribuidos por el tipo de información solicitada, para ello la DGSOCAI elaboró una categorización temática a los fines estadísticos. En función de ello, se exponen los siguientes datos para el año 2022:

Cuadro N° 4:

TIPO DE INFORMACION SOLICITADA	EXPEDIENTES
Habilitaciones, inspecciones e infraestructura	2186
Pedidos de Informes y datos personales	660
Espacio público	405
Servicios educativos	263
Gestión pública	230
Información financiero contable	169
Ambiente e higiene	163
Servicios de salud	112
Temática habitacional o situación de calle	95
Servicios en general	59
Servicios de seguridad	56
Información político institucional	52
Derechos personales	43

²⁷ La anonimización es una técnica de tratamiento de datos que elimina o modifica los datos personales identificables para obtener datos anónimos que no se pueden asociar con ninguna persona.

Aspectos laborales	34
Cultura	28

Fuente: DGSOCAL

Plazo de respuesta: En cuanto al plazo de respuesta, según indica el organismo, el promedio de las solicitudes respondidas fue de quince (15) días hábiles administrativos.

Pendientes fuera de término: Según los registros de la DGSOCAL, ciento veinticuatro 124 (ciento veinticuatro) solicitudes de acceso a la información pública estaban pendientes fuera de término y 2 (dos) pendientes en término por estar en uso de la ampliación de plazo previsto en el artículo 11 de la Ley 104.

Los pendientes de respuesta representan un 2,8% de la totalidad de las solicitudes ingresadas al GCBA.

Sin perjuicio de ello, informa el ente auditado que al 30-06-2023, fecha de actualización de los datos de las solicitudes tramitadas, los pendientes de respuesta descendieron a 55 (cincuenta y cinco), representativo de 1% (uno) de la totalidad de solicitudes ingresadas.

6.4.1.- Obligaciones de transparencia activa y las medidas adoptadas en caso de incumplimiento por parte de los sujetos obligados. (artículos 17, 18, 20 y 23 de la Ley 104)

En el artículo 17 de la ley bajo análisis, subsiste la obligación en cabeza de los sujetos de *“facilitar la búsqueda y el acceso a la información pública a través de su página oficial de la red informática, de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y procurando remover toda barrera que obstaculice su reutilización por parte de terceros”*. (sic)

En lo que respecta al Plan de Transparencia Activa (en adelante “Plan de TA”), los artículos 18 y 20 establecen los tipos de información que deben ser publicados en las respectivas páginas web oficiales de manera completa, actualizada y en formatos abiertos y reutilizables.

Además, en calidad de Autoridad de Aplicación en la materia, la DGSOCAL tiene entre sus funciones el diseño, seguimiento y control de la correcta implementación del Plan de Transparencia Activa. En este sentido, el artículo 23 de la Ley, instituye como funciones y atribuciones la realización del seguimiento y control de las obligaciones de transparencia activa impuestas por la Ley, la promoción de prácticas de transparencia, así como el diseño y seguimiento del Plan de Transparencia Activa.

El Plan se inscribe dentro del ecosistema de Gobierno Abierto conformado por los vectores de transparencia, innovación, participación ciudadana, colaboración y rendición de cuentas.

Para el diseño del Plan de TA se partió de un estudio de buenas prácticas a nivel internacional y regional, a fin de incorporar los criterios, conceptos, procesos e

instrumentos empleados por otros distritos y/o jurisdicciones que estuvieron a la vanguardia en la implementación de proyectos de transparencia.

Luego, se elaboró un documento que establece lineamientos generales para la sistematización, actualización y publicación de información por parte de todos los sujetos obligados dependientes del Poder Ejecutivo local.

En segunda instancia, y en sintonía con la metodología implementada para la elaboración del proyecto de reforma normativa, se planteó un abordaje de trabajo participativo que implicó el activo involucramiento de los sujetos obligados durante todo el proceso.

6.4.2- Plan de Transparencia Activa: acciones de seguimiento y actualización de información publicada.

El Plan de TA estipula los distintos tipos de información que cada área de gobierno debe facilitar a los vecinos en su sitio web. Además, señala pautas generales para publicar estas obligaciones de transparencia activa de manera sencilla, accesible y oportuna. De esta forma, las áreas informan de manera constante y actualizada datos tales como: su estructura orgánica, misiones y funciones, la ejecución de su presupuesto, entre otros datos relevantes.

A tales fines se elaboraron los Lineamientos de Transparencia Activa con la finalidad de fortalecer y facilitar los instrumentos y herramientas para la publicación proactiva de información pública. Dichos Lineamientos fueron aprobados por Disposición N° 3-DGSOCAI/18 y luego actualizados de acuerdo a la Disposición N° 1- DGSOCAI/21.

En los Lineamientos actualizados se establece que, con el objetivo de que la información producida por todos los sujetos alcanzados pueda ser presentada de una manera sistemática, organizada, homologada y estandarizada para su posterior publicación, se utilizarán formatos y criterios de presentación especificados por la Autoridad de Aplicación para cada tipo de información; y de este modo se permite monitorear el avance y seguimiento del Plan de TA.

Cada organismo alcanzado, además, debe publicar y mantener actualizada la subsección de Transparencia Activa, según corresponda con la siguiente información:

1. Institucional,
2. Declaraciones Juradas,
3. Informes de Auditoría,
4. Presupuesto,
5. Nómina de autoridades y personal,
6. Sueldos de Autoridades y Escala Salarial de Personal,
7. Concursos de Personal,
8. Compras y Contrataciones de Obra Pública,

9. Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios,
10. Trámites y Servicios,
11. Gestión,
12. Normativa,
13. Habilitaciones,
14. Permisos de obra,
15. Concesiones,
16. Dictámenes Jurídicos e Informes Técnicos.

La publicación de las obligaciones en materia de Transparencia Activa del GCBA está centralizada y se puede acceder desde el sitio web oficial de Transparencia del GCBA y/o desde las subsecciones de Transparencia Activa de cada jurisdicción creadas a los fines.

El sitio web oficial de Transparencia está organizado por tipos de recursos o bloques de información para un mejor entendimiento y navegación por parte las personas que allí acuden, a saber:

1. Información Institucional,
2. Control e Integridad,
3. Presupuesto,
4. Compras Públicas,
5. Recursos Humanos,
6. Gestión,
7. Trámites y Servicios,
8. Participación Ciudadana,
9. Permisos,
10. Bienes de la Ciudad,
11. Normativa
12. información Estadística.

A.- Obligaciones de Transparencia Activa (PTA) publicadas en el Portal de BA DATA.

En el portal de BA DATA se publican veintisiete (27) datasets que responden a obligaciones de Transparencia Activa de la Ley 104. Para cada recurso publicado, se establece un período de actualización que varía de acuerdo a la naturaleza de la información a publicar. El sitio, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Públicas basadas en Evidencia, a través de la DG de Arquitectura de Datos, que centraliza todos los conjuntos de datos producidos por las distintas reparticiones de Gobierno, ofreciendo un exhaustivo catálogo para periodistas, investigadores, usuarios especializados en ciencia de datos y/o particulares, interesados en consultar estos recursos.

A continuación, se expone un detalle de la planificación de actualización estipulada para cada recurso publicado de obligaciones de Transparencia Activa en el sitio de BA DATA conforme lo informa el organismo:

Cuadro N°5:

Orden	Nombre del recurso	Enlace	Periodicidad de actualización
1	Declaraciones juradas	https://data.buenosaires.ob.ar/dataset/declaraciones-juradas	Anual
2	Presupuesto sancionado	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuesto-sancionado	Anual
3.	Presupuesto ejecutado	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/presupuestoejecutado	Trimestral
4	Compras en BAC (bienes y servicios)	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/buenos-aires-compras	Quincenal
5	Compras Obra Pública	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/ba-obras	Mensual
6	Grilla salarial de la carrera de la carrera de la Administración Pública	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/grilla-salarial	Trimestral
7	Grilla salarial de la carrera de enfermería y especialidades técnico-profesionales de la Salud	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/grilla-salarial	Trimestral
8	Grilla salarial de la Procuración de la Ciudad	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/grilla-salarial	Trimestral
9	Grilla Salarial de la Sindicatura General	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/grilla-salarial	Trimestral
10	Autoridades superiores y funcionarios	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/autoridades-superiores-funcionarios	Trimestral
11	Empleados públicos de la Ciudad por Género.	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/empleados-públicos-por-género.	Trimestral

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

12	Habilitaciones	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/habilitaciones-aprobadas	Trimestral
13	Permisos eventos masivos	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/permiso-eventos-masivos	Mensual
14	Obras iniciadas	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/obras-inicidas	Mensual
15	Locales Bailables	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/locales-bailables	Semestral
16	Permisos de Obra	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/	Mensual
17	Permisos de uso del espacio público-DECKS	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/uso-espacio -público-área-gastronómica	Trimestral
18	Permisos de uso del espacio público-puestos de diarios	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/puestos-de-diarios	Trimestral
19	Permisos de uso del espacio público-puestos de flores	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/puestos-de-flores	Trimestral
20	Permisos de uso del espacio público-área gastronómica	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/permisos-uso-espacio-público-área-gastronómica	Trimestral
21	Permisos de uso del espacio público-Calesitas	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/permisos-uso-espacio-publico-área-gastronomica	Trimestral
22	Permisos de uso del espacio público-Alimentos renovaciones	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/permisos-uso-espacio-publico-área-gastronómica	Trimestral
23	Concesiones	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/concesiones	Eventual
24	Dictámenes jurídicos	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/dictamenes-jurídicos-procuración-general	Trimestral
25	Normativa	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/servicio-información-normativa	Mensual
26	Participación Ciudadana	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/participación-ciudadana	Eventual
27	Acceso a la Información	https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/acceso-información-pública	Trimestral

Fuente: Elaboración propia en base a la información de la DGSOCAI

De acuerdo con el periodo de actualización establecido para cada recurso, la DGSOCAI se comunica por correo electrónico con los/as agentes responsables a los fines de solicitar la actualización de la información publicada. Asimismo, revisa que la información a actualizar responda a los parámetros establecidos en los Lineamientos del PTA.

B.- Referentes Institucionales y Operativos de Transparencia Activa

A los efectos de ejecutar el PTA, la DGSOCAI solicita a comienzo de cada año, por medio de una Comunicación Oficial a los sujetos alcanzados, la designación de un/a (1) Referente Institucional y un/a (1) Referente Operativo²⁸.

Las responsabilidades del Referente de Transparencia Activa Institucional son:

1. Actuar como vínculo institucional entre la Autoridad de Aplicación (DGSOCAI) y las reparticiones que se encuentran bajo la órbita de su jurisdicción;
2. Coordinar con la Autoridad de Aplicación, las características y alcances de la información a publicar, según lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley 104;
3. Interactuar con los equipos técnicos, de cada repartición bajo su órbita que tenga obligaciones de Transparencia Activa, a fin de asegurar la congruencia de la información a publicar y;
4. Validar la publicación de la información requerida por el Plan de Transparencia Activa en caso de que sea necesario.
5. Designar un Referente Operativo que cumpla las funciones de articular el trabajo de producción, recolección, actualización y publicación de la información correspondiente en las páginas web institucionales de su jurisdicción,
6. Enviar la información requerida por la Autoridad de Aplicación para la evaluación y seguimiento del PTA, y;
7. Comunicar a la Autoridad de Aplicación cualquier modificación de su estructura orgánica que implique un cambio en cuanto a la actualización y/o publicación de las obligaciones de Transparencia Activa correspondientes a su jurisdicción.

²⁸ Cualquier modificación en las personas designadas deberá ser informada a la Autoridad de Aplicación mediante comunicación fehaciente. Para el caso específico de la administración central, es menester aclarar que se solicitan referentes por cada órgano con jerarquía ministerial y de las Secretarías dependientes de Jefatura de Gobierno y Jefatura de Gabinete de Ministros.

También se registra formalmente la base correspondiente a los Referentes en el Registro de Legajos Multipropósito (RLM) en el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE). Asimismo, la nómina de Referentes fue publicada en la pestaña de Acceso a Información Pública de la página Buenos Aires “Desde Adentro”, cuyo portal se encuentra disponible para los empleados del GCBA.

C.- Mesas de Trabajo con sujetos obligados:

Durante el año 2022, con el objetivo de responder a distintas necesidades de transmisión del alcance del Plan de Transparencia Activa, se realizaron reuniones en mesas de trabajo de manera particular por sujeto obligado según el siguiente detalle:

Cuadro N° 6:

Fecha	Repartición	Tema
29-04-2022	Secretaría General y Relaciones Internacionales	Actualización TA
29-05-2022	Secretaría Legal y Técnica	Actualización TA+Publicación Declaraciones Juradas
24-06-2022	Ministerio de Hacienda y Finanzas	Actualización TA+Datasets
13-07-2022	Secretaría de Innovación y Transformación Digital	Actualización TA
19-07-2022	Agencia de Sistemas de Información	Actualización organigrama
27-07-2022	Secretaría de Medios	Actualización TA
18-08-2022	Ministerio de Gobierno	Actualización TA
12-09-2022	Dirección General de Experiencia Digital	Actualización Institucional Proceso
19-10-2022	Oficina de integridad Pública	Declaraciones juradas
01-11-2022	Dirección General Calidad Institucional y Gobierno Abierto	Dataset presupuesto ejecutado.

Fuente: Elaboración propia en base a la información de la DGSOCAI

También, a fin de brindar herramientas de consulta y apoyo a las áreas alcanzadas, la DGSOCAI elaboró los siguientes materiales de trabajo y consulta para los Referentes de Transparencia Activa:

(i) Guía Federal de Transparencia. Recomendaciones y prácticas de transparencia activa. Primera Edición 2022: En el año auditado y en el marco del trabajo de la Comisión de Transparencia en el Consejo Federal para la Transparencia se elaboró la “*Guía Federal de Transparencia. Recomendaciones y prácticas de transparencia activa. Primera Edición 2022*”. El documento se constituye como una guía con recomendaciones y prácticas que permitan dar orientaciones para la definición de políticas y acciones de transparencia activa de las Jurisdicciones que integran el Consejo Federal. Tales como:

(ii) Lineamiento de Transparencia Activa²⁹, (iii) Guía de Publicación de Transparencia Activa:³⁰

6.4.3.- Capacitación (artículo 23 Ley 104):

A.- Capacitaciones para Referentes.

Se realizaron reuniones de capacitación con los referentes de Transparencia Activa. El objetivo principal de cada encuentro fue consolidar el trabajo de la Red de Referentes, y proponer y repasar líneas de trabajo en curso y para años subsiguientes.

El art. 23 inciso i) dispone, entre otras, la función de la Autoridad de Aplicación de: *“capacitar en forma permanente a funcionarios y agentes públicos en materia de acceso a la información pública y transparencia activa (...)”*.

En caso de incumplimiento la DGSOCAI solo posee atribuciones relativas a la implementación de la Ley, no tiene facultades sancionatorias.

Se repitieron en el año auditado 2 (dos) propuestas de capacitación dictadas en años previos en la plataforma del Instituto Superior de la Carrera (ISC) y de la Escuela de Maestros dependiente del Ministerio de Educación local, con 3 (tres) líneas de abordaje para continuar con la capacitación de varios agentes donde se identificaron los puntos críticos en la tramitación interna de la DGSOCAI sobre las solicitudes de acceso a la información pública, y gestión material orientada a subsanar posibles errores.

Se trazaron lineamientos generales sobre el vínculo entre el Estado y la sociedad y el rol que ocupa el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en él.

Se dictó el Seminario de Acceso a la Información Pública brindado por la Escuela de Formación en Abogacía Pública de la Procuración General y el Instituto de Formación Política y Gestión Pública del Ministerio de Gobierno, dictado entre la DGSOCAI y el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información (OGDAI) del GCBA.

También se elaboró por primera vez una capacitación general entre los órganos garantes y autoridades de aplicación de la Ley 104 y los institutos formativos del Poder Judicial y Legislativo local en el marco del trabajo realizado en la Alianza por el Gobierno Abierto.

A continuación, se detallan las actividades formativas brindadas durante el período auditado:

²⁹ Se elaboraron los Lineamientos de Transparencia Activa ya mencionados, que fueron publicados en el 2021 y entregados impresos durante los dos encuentros de capacitación para referentes realizados en el 2022.

³⁰ Asimismo se elaboraron las Guías de Publicación de Transparencia Activa cuyo propósito es darle herramientas a los Referentes para cumplir con las obligaciones de Transparencia Activa y orientarlos sobre especificaciones técnicas de cada tipo de información para que cada sujeto obligado pueda implementar sus planes de publicación con pautas homologadas en cuanto a contenidos mínimos, periodicidad de actualización, formatos, ubicación de la publicación de acuerdo a lo establecido en la Disposición N°1-DGSOCAI/21.

B.- Capacitaciones autogestionadas.

En el 2022, se inscribieron 1821 (un mil ochocientos veinte y un) empleados del GCBA, de los cuales finalizaron la cursada un total de 1068 (un mil sesenta y ocho) personas al corte realizado en noviembre del 2022.

Desde el 2017, la DGSOCAI dicta una capacitación general dirigida a toda persona que desarrolla tareas y/o desempeña funciones dentro del GCBA. Los ejes de la capacitación son el vínculo entre el Estado y los ciudadanos y el rol que cumple el derecho de acceso a la información pública en esa relación.

Luego, este curso se dictó anualmente en el marco del Instituto Superior de la Carrera (ISC) de manera virtual, con tutelaje y modalidad autogestionada desde mediados del año 2021.

Por su parte, el curso: “Ciudadanos y Estado: producción y circulación de la Información en el SXXI”, consiste en un breve recorrido histórico por los contenidos referidos a la Sociedad de la Información, el rol del Estado, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, los puntos claves de la Ley 104 y la implementación del Plan de Transparencia Activa.³¹

C.- Capacitaciones Enlaces y asesores legales

La DGSOCAI dicta la actividad formativa Nro. 6488 denominada “Programa de Actualización sobre Ley 104 y Solicitudes de Acceso a la Información para Enlaces” con el Instituto Superior de la Carrera, destinado principalmente a Enlaces Ley 104 y asesores legales. Su objeto principal es repasar la Ley y sus alcances, las particularidades de la tramitación y brindar a las áreas herramientas necesarias para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

Durante el año, se dictaron 24 (veinticuatro) capacitaciones en las cuales participaron 466 (cuatrocientas sesenta y seis) personas representativas de 312 (trescientas doce) reparticiones dependientes de 28 (veintiocho) ministerios y secretarías con rango equivalente.

Asimismo, es un espacio creado para evacuar las dudas sobre el alcance de la normativa vigente y entregar materiales de consulta elaborados por la DGSOCAI.

La Gerente Operativo de Capacitación y Proyectos de Normativa de Acceso a la Información Pública, y el Gerente Operativo de Diseño, Ejecución y Seguimiento de Procesos y asesores legales de la DGSOCAI, dictaron varias capacitaciones a nivel ministerial haciendo hincapié en sus dudas o dificultades en la tramitación.

³¹ La información se organiza en cuatro módulos de contenido interactivo y una autoevaluación al finalizar cada módulo. Cada estudiante debe superar las autoevaluaciones dispuestas en los módulos para poder avanzar. La nota mínima requerida para su aprobación es 7 (70/100).

Las mismas tuvieron una duración de 2 (dos) horas y fueron dictadas mediante la plataforma virtual provista por el Instituto Superior de la Carrera (ISC) en los meses de junio y septiembre del 2022. **(Ver Anexo II)**

D.- Capacitación Escuela de Maestros

El Ministerio de Educación cuenta con un espacio de capacitación y formación docente brindada por organismos gubernamentales y no gubernamentales. El curso “El Derecho a la Información Pública y la participación ciudadana. Opinar, participar, decidir *¿Por qué es importante estar informados/as?*”, aborda el acceso a la información como derecho humano fundamental en interrelación con los ejes propuestos por la Nueva Escuela Secundaria (NES) en el bloque Temas, problemáticas y dinámicas de las sociedades y los Estados, perteneciente al área de Ciencias Sociales y Humanidades.

El proceso de selección y aprobación de propuestas por parte de la DG Escuela de Maestros finalizó en marzo 2022 y el curso se dictó a través de la plataforma virtual de Escuela de Maestros durante el 2do bimestre del año 2022³²

El curso tuvo como condiciones de aprobación: 1) el cumplimiento de un mínimo de 2 de las 3 actividades interactivas propuestas, 2) la asistencia a la clase virtual sincrónica de la cuarta clase y 3) aprobar el trabajo final.

En el 2022, se dictó con el cupo completo de inscripción, con un total de 50 (cincuenta) personas, de las cuales aprobaron 20 (veinte) a la fecha de corte a febrero del 2023.

E.- Capacitaciones para Referentes de Transparencia Activa.

Durante el 2022 se realizaron dos (2) encuentros de capacitación para Referentes de Transparencia Activa. Uno dirigido a Referentes de la Administración Central y Descentralizada, mientras que el segundo fue para Referentes de Comunas y Empresas Estatales.

En el marco del Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información la DGSOCAI llevó adelante de manera presencial un Encuentro de Referentes Operativos e Institucionales de Transparencia Activa de la administración central y descentralizada. El encuentro contó con la presencia de treinta y cuatro (34) participantes.

Los objetivos planteados fueron: 1) repasar los hitos de trabajo en materia transparencia activa y los puntos claves del Plan de Transparencia Activa de la Ciudad, 2) explicar los ejes principales y resultados obtenidos del Índice de Transparencia Gubernamental y 3) presentar las líneas de acción previstas para el 2023.

³² Desde la semana del 23-05-2022 hasta la semana del 24-06-2022 inclusive.

El segundo encuentro se realizó en noviembre del 2022 y estuvo dirigido a Comunas y Empresas estatales y contó con la participación de diecinueve 19 (diecinueve) asistentes, referentes de Transparencia Activa de dichas reparticiones, en donde se conversó sobre la actualización del portal único de Comunas y el alcance de la información de las páginas institucionales de las empresas estatales.

Para ambas capacitaciones se elaboró una presentación ad hoc en cada instancia y se les entregó una copia física del documento de lineamientos de transparencia activa.

F.- Seminario de Acceso a la Información Pública

La DGSOCAL participó de este seminario organizado por la Escuela de Formación en Abogacía Pública de la Procuración General y el Instituto de Formación Política y Gestión Pública dependiente del Ministerio de Gobierno. El objetivo principal de la actividad fue promover el derecho de acceso a la información pública y facilitar su ejercicio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El seminario se desarrolló en (2) dos encuentros semanales, mediante la modalidad virtual. El primer encuentro contó con la participación docente de la Gerente Operativa de Arquitectura de la Información de la DGSOCAL, mientras el segundo estuvo a cargo de la titular del Órgano Garante del Derecho de Acceso a Información Pública, en los cuales se abordaron los aspectos legales y jurisprudenciales del acceso a la información pública desde el ámbito internacional y nacional como de la Ciudad de Buenos Aires, en particular el alcance de la Ley 104.

Asistieron al Seminario 172 (ciento setenta y dos) personas, las cuales eran funcionarios/as de áreas similares de gobiernos provinciales y municipales, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, estudiantes universitarios y personas interesadas en la temática.

De los concurrentes, 69 (sesenta y nueve) correspondían a la administración pública (estado Nacional, Provincial, Municipal), 11 (once) eran docentes, 29 (veintinueve) estudiantes, 4 (cuatro) jubilados, 7 (siete) de empresa/PYME o empresa familiar, 6 (seis) eran emprendedores, 7 (siete) trabajan en una organización de la sociedad civil, 17 (diecisiete) son trabajadores independientes y 22 (veintidós) pertenecían a otro rubro.

G.- A los Tres Poderes del Estado Local: Acceso a la Información Pública.

Se elaboró e implementó el programa de capacitación interna entre los tres poderes del Estado local.

En el 2022, se inscribieron 217 (doscientos diecisiete) agentes y aprobaron el mismo 46 (cuarenta y seis) personas, equivalente a un 21% sobre el total.

Esto involucró de manera coordinada a los integrantes de las autoridades de aplicación y órganos garantes de los tres poderes, así como también a sus institutos formativos. En la capacitación participaron docentes y expositores/as

reconocidos/as expertos/as en la materia y es el primer trabajo conjunto, en cualquier materia, de los institutos formativos dependientes de los tres poderes locales.

Los ejes de la capacitación fueron:

a.- Desarrollo del marco de referencia internacional y nacional del derecho de acceso a la información pública y profundización sobre el conocimiento de los aspectos relevantes de la Ley 104 de Acceso a la Información Pública;

b.- Promoción del uso ciudadano de la normativa local que permite el ejercicio del derecho de acceso a la información pública; y

c.- Difusión de los alcances de la normativa a los sujetos obligados para su mejor implementación.

La capacitación se encuentra disponible en las plataformas virtuales de los Institutos de Formación y Capacitación de los tres poderes:

a.- Instituto Superior de la Carrera (ISC) del Poder Ejecutivo;

b.- Instituto Legislativo de Capacitación Permanente (ILCP) de la Legislatura de la CABA y

c.- el Centro de Formación Judicial (CFJ) del Poder Judicial.

6.4.4.- Publicación de índices y listado de información frecuentemente requerida.

Esta publicación permite a la ciudadanía en general, evacuar consultas y solicitudes de información por vía de la página web de la autoridad de aplicación.

Indica el auditado que con anterioridad al período 2022 la gestión interna de los datos para la elaboración de los diferentes reportes estadísticos se llevaba a cabo en planillas de Excel que cumplían la función de bases de datos. Cada proceso a cargo de la DGSOCAL - incluyendo la de solicitudes de información pública- contaba con una base de datos distinta, tanto en cuanto a su estructura como en cuanto a la calidad de los datos cargados. En el 2016 se realizó un diagnóstico integral del estado de las bases de datos internas a fin de detectar posibles vulnerabilidades y ventanas de oportunidad que sirvieran para aplicar las mejoras necesarias. El diagnóstico abarcó puntos clave como:

- características del proceso de data entry;
- estructura interna de las bases de datos;
- identificación de riesgos y oportunidades de mejora.

El propósito de este trabajo fue la mejora paulatina del proceso, tendiente a dotarlo de eficiencia y asegurar ciertos estándares de seguridad informática y calidad en la carga de los datos.

La 1º etapa: consistió en la normalización de los datos correspondientes al período 2015 y la reestructuración de las bases de datos. El objetivo de esta primera

acción fue homologar los criterios de carga de datos de todos los requerimientos tramitados a fin de obtener estadísticas que reflejaran una visión holística³³ de la DGSOCAL. Se crearon categorías y variables asociadas al proceso de tramitación, como ser:

- estado de la solicitud,
- tipo de solicitante,
- categoría temática, y
- calidad de respuesta.

De manera complementaria, y para dotar al personal de un instrumento de consulta, se elaboró un protocolo de carga de datos.

A partir de los cambios implementados en el proceso de carga, pueden obtener indicadores vinculados a la gestión de expedientes como:

- calidad de la respuesta,
- área requerida,
- cumplimiento de los plazos y
- promedio de días que demora cada solicitud.

Las estadísticas permiten impulsar acciones correctivas e informar a las áreas de su desempeño.

En una **2º etapa** se inició un trabajo conjunto con la Dirección General de Eficiencia Administrativa dependiente de la entonces Subsecretaría de Sistemas y Procesos, para incorporar las bases de datos que contenían los registros de las solicitudes de acceso a la información pública dentro del ambiente del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

Para ello, se diseñaron formularios controlados dentro del módulo GEDO que replicaron la estructura utilizada en Excel y permitieron la explotación de los datos cargados, a partir del desarrollo de un tablero de control. De manera conjunta con la Dirección General de Administración de Bases de Datos e Ingeniería de Proyectos, dependiente de la entonces Subsecretaría de Sistemas y procesos, se diseñó un tablero de gestión con el software de business intelligence SAS.³⁴

El **tablero de control** está compuesto por una serie de pestañas de visualización que permiten obtener un panorama general del estado de expedientes, así como obtener información pormenorizada de cada proceso de tramitación individual.

Entre sus principales funcionalidades están las de:

³³ Holística: “Doctrina que promueve la concepción de cada realidad como un todo, diferente de la suma de las partes que lo componen”. Visión holística: “Sería aquello que contempla primero la totalidad del sistema o del problema ante que las partes que lo integran”.

³⁴ La plataforma SAS es un software que busca extraer conocimiento de valor de los datos de la empresa no estructurados. Pero, además tiene la capacidad de procesar la información de forma automatizada a través del machine learning.

- generar reportes estadísticos y visualizaciones dinámicas
- proveer un sistema de alertas tempranas desagregadas por tipo de información y sistema de búsquedas avanzadas y
- exportación de datos en Excel en listados.

Los desarrollos implementados permiten a todo el personal la obtención de información automatizada para el desarrollo de sus actividades de gestión y seguimiento durante todas las fases del proceso de tramitación.

Otro de los resultados de dicho proceso fue la publicación de los datos producidos en el proceso de tramitación de expedientes en formato abierto a través del portal de datos abiertos de BA Data.

Para la elaboración del dataset mencionado, la DGSOCAI utiliza la plataforma de reportes para la automatización de los datos, provista por software informático software de business intelligence SAS VIYA.³⁵

Actualmente, el conjunto de datos tiene una actualización trimestral acorde a lo establecido en el art. 16 de la Ley 104, reglamentada mediante Decreto N°260/17 y se encuentra disponible en: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/acceso-informacion-publica>.

El dataset se puede visualizar tanto en formato xls como csv³⁶ y cuenta con la siguiente estructura de campos y datos:

Cuadro N°7:

	NOMBRE	TIPO	DESCRIPCION
1	Período	Integer	Periodo en el que se realiza el pedido sobre la información
2	Id_solicitante	Integer	Número de identificación del solicitante de información
3	Tipo_solicitante	String	Categorización del solicitante que realizó el período.
4	Expediente	Integer	Número de expediente asignado.
5	Dependencia	String	Dependencia por la cual ingresó el pedido de información.
6	Fecha	Date	Fecha de ingreso del pedido de información

³⁵ SAS Business Intelligence es una plataforma de BI y análisis de datos de la compañía SAS Institute. La plataforma proporciona una variedad de herramientas y aplicaciones para ayudar a las organizaciones a analizar y visualizar sus datos para tomar decisiones analíticas fidedignas. Las plataformas de BI tradicionalmente se basan en los almacenes de datos para obtener su información básica. Un almacén de datos agrega información de múltiples fuentes de a un sistema central para respaldar el análisis y la generación de informes comerciales.

³⁶ Los archivos CSV son un tipo de documento en formato abierto sencillo para representar datos en forma de tabla, en las que las columnas se separan por comas y las filas por saltos de línea.

7	Tema	String	Descripción del pedido de información.
88	Categoria_tema	String	Categorización de la temática de pedido de información.
9	Categoria_tema_específico	String	Categorización más específica de la temática de pedido de información.
10	Dependencia ministerio	String	Dependencia ministerial al cual se deriva el pedido de información.
11	Ministerio	string	Ministerio al cual se deriva el pedido de información.
12	Vencimiento_1	date	Fecha del vencimiento del pedido de información.
13	Venimiento_2	date	Fecha del vencimiento con prórroga del pedido de información.
14	Prórroga	string	Indica si el pedido de información contiene prórroga.
15	Estado	string	Estado del trámite del pedido de información
16	Término	string	Término en el cual fue entregada la información.
17	Fecha_respuesta	date	Fecha de entrega de la respuesta al pedido de información.
18	Observaciones	string	Observaciones
19	Calidad_respuesta	string	Categorización de la respuesta enviada al solicitante.
20	Resumen_respuesta	string	Resumen de la respuesta brindada al solicitante.
21	Tiempo_de_respuesta	integer	Cantidad de días hábiles desde que ingresa la solicitud hasta que se responde.

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DGSOCAL.

6.4.5.- Información estadística: Respecto de esta información se agrega la publicación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública (de todos los años) donde la DGSOCAL dispone de un conjunto de visualizaciones en gráficos y tablas para facilitar a cualquier persona el análisis de la información contenida en formato de datos abiertos sobre los principales aspectos para el ejercicio del derecho constitucional reglado por la Ley 104.

Allí se puede consultar los siguientes interrogantes entre otros:

1. ¿Cuántas solicitudes de información pública se realizan por año?
2. ¿Cuáles son los temas más consultados?
3. ¿Qué áreas son las que deben responder con mayor frecuencia?
4. ¿Quiénes solicitan información?
5. ¿Por cuál vía ingresan las solicitudes?

6.4.6.- Informe anual remitido al Órgano Garante sobre las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y su correspondiente tramitación.

La DGSOCAL, en su rol de Autoridad de Aplicación, debe velar por la implementación de la normativa vigente en su aspecto pasivo y activo, llevar un registro de las solicitudes de información pública y generar estadísticas periódicas que permitan evaluar los avances de la política pública de acceso a la información pública y transparencia gubernamental, entre otros.

De acuerdo al inc. m) del art. 23 de la Ley, deberá *“Elaborar un informe anual para ser remitido al órgano garante conteniendo información sobre las solicitudes de acceso a la información pública recibidas y sus tramitaciones y la publicación proactiva de información”*.

El informe se compone de cuatro partes principales:

1. Información sobre la Tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública del año anterior:

Utilizando como insumo las solicitudes de Acceso a la Información Pública ingresadas a año vencido (computado como año calendario, entre el 01-01 y el 31-12), la DGSOCAL elabora reportes estadísticos que permiten desagregar datos claves como:

- cantidad de solicitudes tramitadas,
- temáticas más consultadas y
- áreas de gobierno involucradas,
- cumplimiento de plazos y calidad de respuesta.

2. Registro de Enlaces Ley 104: Se deja constancia del porcentaje de designación a diciembre de ese año y se realiza un comparativo con los años anteriores.

3. Capacitaciones brindadas dentro del GCBA: En este capítulo, se sintetiza la labor realizada en relación a las capacitaciones dictadas durante el año vencido, cuyo destinatario fue el personal del GCBA (funcionarios públicos, empleados y/u otros).

4. Avance del Plan de Transparencia Activa: Informa el avance en la implementación del Plan de Transparencia Activa diseñado para dar cumplimiento a la Disposición 5º complementaria y transitoria de la Ley 104. En este apartado se detallan (i) avance de designación de Referentes institucional y operativo; (ii) gestión de la web

institucional de Transparencia; (iii) colaboración para el seguimiento y actualización de los datasets publicados en el portal BA Data que forman parte del Plan de Transparencia Activa; (iv) rendición de cuentas sobre reuniones con sujetos obligados y/o sus referentes en relación a la publicación de información; (v) monitoreo del Índice de Transparencia Gubernamental de corresponder y otro dato que sea de utilidad.³⁷

6.4.7.- Información relativa a los avances en el desarrollo de la Biblioteca de solicitudes de acceso a la información pública.

En el marco de lo previsto en el artículo N° 16 de la Ley N° 104, que establece la obligatoriedad de que las solicitudes y las respuestas de acceso a la información sean públicas se desarrolla el proyecto Biblioteca de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.

El propósito del proyecto fue el diseño de una plataforma online de acceso público que permita al vecino una búsqueda avanzada de las solicitudes de información que se han presentado ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A través de un buscador en línea sencillo, usable y ágil se procura disminuir la cantidad de solicitudes de acceso a la información que se tramitan en el ámbito del Poder Ejecutivo, así como aportar a los usuarios una herramienta adicional de acceso a la información.

La herramienta permite:

- contar con una síntesis de la solicitud de acceso a la información
- visualizar solicitudes sobre cuestiones de interés general
- realizar búsquedas por palabras clave, temáticas, áreas de gobierno con filtros temporales
- descargar sus respectivas respuestas

En el año 2022 la Gerencia de Arquitectura de Información Pública elaboró un protocolo administrativo de carga de datos de la “Biblioteca de solicitudes y respuestas de la Ley 104” que comunicó a la Gerencia Operativa de Diseño, Ejecución y Seguimiento de Procesos para su conocimiento e implementación mediante la NO-2023- 01245315-GCABA-DGSOCAI.

El sitio se constituye en la primera biblioteca de solicitudes de acceso a la información online desarrollado por un gobierno a nivel sub-nacional. El dominio se encuentra en una instancia de testeo de la experiencia del usuario y proceso de actualización de su funcionalidad. La versión de prueba puede consultarse en <https://ley104.buenosaires.gob.ar/>.

³⁷ La DGSOCAI adjunta a la respuesta del primer requerimiento el documento titulado “Elevación Informe Final OGDAl ejercicio 2022” que contiene la Nota N° 14243268-GCABA-DGSOCAI-23y el último Informe Anual correspondiente al 2022 elevado a la titular del OGDAl el 11-04-2023

6.4.8.-Información relativa a las acciones llevadas adelante por la Dirección General en el proceso de control de la exhibición en las oficinas de atención al público del cartel mencionado en el artículo 15, inciso b), de la Ley 104.³⁸

Desde la reforma de la Ley 104 en 2016, que incorporó el art. 15, inciso a) relacionado a la visibilización del derecho de acceso a la información pública, la DGSOCAL ha realizado una serie de acciones tendientes a la implementación de la misma en las oficinas de atención al público de las áreas de gobierno.

Durante el 2018, se colocaron carteles en 600 de los 705 puntos de atención al público que fueron relevados. Es decir, en un 85% de ellos. En lo que respecta al remanente, se contactó para dejar a disposición los carteles de 104.

En paralelo, la DGSOCAL estableció lineamientos para el trabajo en conjunto con la Gerencia Operativa de Datos de la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente y Gobierno Abierto (DGPCYGA), dependiente del entonces Ministerio de Modernización del GCBA.

Esta cooperación tuvo por finalidad publicar en formato abierto bases de datos producto del trabajo sobre el derecho de acceso a la información pública desarrollado por la Dirección. Entre las bases de datos publicadas, y a partir del relevamiento realizado por el programa -que llevó un análisis de casi un año- se publicó el dataset Puntos de Atención que, según indica el auditado se puede consultar en el Portal de Buenos Aires Data (<https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/puntos-de-atencion>). Los campos incluidos son: organismos públicos del cual depende, el nombre del punto de atención, domicilio, teléfono, horarios de atención, categoría del punto, observaciones realizadas, Comuna a la cual pertenece y código de latitud y longitud en caso de realizar su geolocalización.

Se incorporó en forma textual la frase que estipula el Artículo 15 de la Ley 104 (“**SR./SRA. CIUDADANO/A, USTED TIENE DERECHO A LA INFORMACIÓN- Ley N°104**”) para reforzar la perspectiva de derecho humano y fundamental del acceso a la información pública. **ACCEDER A LA INFORMACION PUBLICA ES UN DERECHO. Presentá tu solicitud en Mesa General de Entradas Comunas www.buenosaires.gob.ar/informacionpublica.**

Durante el periodo bajo examen se formalizó el diseño de la cartelería mediante la aprobación de la Disposición N° 5-DGSOCAL/2022. Además, conforme lo establece la Ley 27.592 conocida como “Ley Yolanda”, se propició incorporar el uso del sistema denominado código “QR” como tecnología no contaminante y medio idóneo para acceder a la copia de la Ley 104 actualizada.

³⁸ (Art 15. Visibilidad del derecho de acceso a la información).

6.5.- Presupuesto

6.5.1.- Descripción³⁹ DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO BAJO ANALISIS

“El programa tiene como objeto principal velar por la correcta implementación de la Ley 104, promover prácticas de transparencia, así como también impulsar mejoras en los procesos de tramitación de los requerimientos provenientes de los Organismos de Control local. A tal fin, se prevén las siguientes acciones:

1) Promover espacios de diálogo e intercambio de aprendizajes con otras áreas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación al acceso a la información pública, a través de una oferta integral de capacitaciones focalizadas y talleres destinados al conocimiento procedimental, normativo y al cambio cultural que propone una política de apertura.

2) Difundir el derecho de acceso a la información como una herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales entre la ciudadanía.

3) Implementar mejoras en los procesos de tramitación, tanto de las solicitudes de acceso a la información pública como de los requerimientos de Organismos de Control, con el objetivo de mejorar la calidad y eficiencia de las respuestas brindadas por el GCBA.

4) Generar espacios de diálogo e intercambio con los Organismos de Control, Organizaciones de la Sociedad Civil y solicitantes de información pública, para la mejora continua de los procesos, en miras a la satisfacción de sus demandas.

5) Propiciar proyectos de normativa en materia de acceso a la información pública y requerimientos de Organismos de Control e impulsar su implementación.

6) Brindar asesoramiento a las áreas del GCBA requeridas en materia de acceso a la información pública y requerimientos de organismos de control.

7) Fomentar buenas prácticas en materia de acceso a la información pública y Transparencia Activa.

8) Diseñar criterios de publicación de las obligaciones de Transparencia Activa y promover mejoras en las páginas web de las áreas del GCBA en relación a ello.

9) Diseñar e implementar metodologías de evaluación y seguimiento que permitan realizar un control efectivo del cumplimiento de la Ley 104, así como de los requerimientos de Organismos de Control local” (sic).

³⁹ Fuente: Presupuesto 2022 -Jurisdicción 28 Ministerio de Gobierno Descripción del Programa. Año 2022 Jurisdicción 28- Ministerio de Gobierno-Programa N° 80. Seguimiento organismos de control y acceso a la información-UNIDAD RESPONSABLE: D.G. Seguimiento Organismos Control y Acceso a la Información.

6.5.2.-METAS FÍSICAS del programa que se audita:

Este programa no posee metas físicas, por tratarse de un programa instrumental. Conforme surge del documento interno de pautas metodológicas de la OGEPU: *“Se considera que un Programa es “instrumental” cuando su origen y desarrollo responden a la necesidad de la administración de dar soporte a procesos de producción terminal que satisfacen en forma directa las necesidades públicas. Se distingue porque el resultado de su accionar son bienes o servicios no cuantificables y su existencia se justifica a partir de los programas finales, y actúa sobre una necesidad o problema interno de la administración pública”*

A pesar de ello, el punto 3 de la Descripción del Programa presupuestario bajo análisis (en el marco de la ley 104) indica que; las solicitudes de acceso a la información provienen del requerimiento de los ciudadanos. Dichos requerimientos en cantidad serían cuantificables, por lo que; sería viable una recomendación a la OGEPU. para que este P.P contara con metas físicas, lo que lo haría pasible de medición y de generar indicadores de medición.

6.5.3.-Evaluación del proceso presupuestario y resultados de implementación del programa presupuestario.⁴⁰

El presupuesto asignado al ente auditado, originalmente para el Ejercicio 2022 fue de **\$ 42.467.518,00.-**

A.- Evolución Presupuestaria 2022 y periodos anteriores.

Cuadro N° 8:

	PERIODO 2022	SANCIONADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	DEVENGADO
Jurisdicción 28	MINISTERIO DE GOBIERNO				
UE 9606	D.G.SEGUIM.ORG.CONTROL Y ACCESO A LA INFOR.				
Programa 80	Seguimiento Organismos de Control	42.467.518,00	23.950.450,00	66.417.968,00	66.417.955,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del crédito sancionado 2022, OGEPU, SIGAF

⁴⁰ <https://buenosaires.gob.ar/sites/default/files/2023-07/3-OGEPU-RECTIFICADO-IF-2023-20792105-GCABA-DGOGPP.pdf> (Cuenta Inversión pag. 796)

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cuadro N°9:

Jurisdicción 20	JEFATURA DE GOBIERNO	PERIODO 2022	PERIODO 2021	PERIODO 2020
UE 9606	D.G. Seguimiento Organismos de Control y Acceso a la Información	Devengado	Devengado	Devengado
Programa 80	Seguimiento Organismos de Control y Acceso a la Información			
1	GASTOS EN PERSONAL	\$58.454.333,00	\$32.710.399,00	\$4.204.859,00
2	BIENES DE CONSUMO	\$93.521,00	\$23.637,00	\$6.225,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$7.008.541,00	\$5.772.380,00	\$2.311.678,00
4	BIENES DE USO	\$861.560,00	\$26.098,00	0,00
	TOTALES	\$66.417.955,00	\$38.532.514,00	\$6.522.762,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes de la cuenta inversión años 2020,2021, 2022

El cuadro que se expone a continuación, refleja que desde el año 2020 hasta el 2021 hubo un incremento presupuestario del **490,73%**, mientras que desde el 2021 al 2022 el incremento fue del **72,36%**.

6.5.4.-Distribución por Proyecto, Actividad y Obra, según presupuesto sancionado:

Cuadro N°10:

Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Sancionado	%
0	1000	0	CONDUCCIÓN	10.727.251,00	25,26
0	2000	0	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	29.308.383,00	69,01
0	11000	0	SEGUIMIENTO ORGANISMOS Y	0,00	0,00
0	12000	0	PLAN ESTRATEGICO	2.431.884,00	5,73
			TOTALES	42.467.518,00	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del crédito sancionado 2022, OGEPU, SIGAF, distribución Del crédito por actividad y obra

6.5.5.- Distribución por inciso, según presupuesto sancionado:

Cuadro N°11:

Inciso	Descripción	Importe en pesos	%
1	Gastos en personal	33.302.574,00	78,42
2	Bienes de consumo	61.000,00	0,14
3	Servicios no personales	8.353.944,00	19,67
4	Bienes de uso	750.000,00	1,77
	TOTALES	42.467.518,00	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos provenientes del crédito sancionado 2022, OGEPU, SIGAF, porcentaje de distribución por inciso.

6.5.6- Modificaciones al Crédito Inicial por Inciso, según las transacciones realizadas en el ejercicio bajo análisis y lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2022:

Cuadro N° 12:

Inciso	Descripción	Sanción	Modificación	Vigente	%
1	GASTOS EN PERSONAL	33.302.574,00	25.151.767,00	58.454.341,00	75,52
2	BIENES DE CONSUMO	61.000,00	32.524,00	93.524,00	53,32
3	SERVICIOS NO PERSONALES	8.353.944,00	-1.345.401,00	7.008.543,00	-16,10
4	BIENES DE USO	750.000,00	111.560,00	861.560,00	14,87
	TOTALES	42.467.518,00	23.950.450,00	66.417.968,00	56,40

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2022, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2022, análisis horizontal.

Nota: El **Cuadro N° 12** refleja el análisis horizontal de la variación entre el Crédito sancionado y el Vigente por incisos, de lo que se desprende lo siguiente:

- En cuanto a la variación total, la misma entre el crédito sancionado y el crédito vigente fue positivo de un 56,40 %, lo que representa en \$ 66.417.968,00.-
- En cuanto a las variaciones por incisos se puede observar que:
 - ✓ El inciso 3 “Servicios no Personales” sufrió una disminución del - 16,10%.
 - ✓ Los Incisos 1 Gastos en Personal, 2 Bienes de Consumo y 4 Bienes de uso obtuvieron aumentos en el orden de 75,52%, 53,32% y 14,87% respectivamente.

6.5.7.-Modificaciones al Crédito Inicial por Proyecto, Actividad y Obra, según las transacciones realizadas en el ejercicio bajo análisis y lo expuesto en la Cuenta de Inversión 2022:⁴¹

Cuadro N°13:

Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Sanción	Modificación	Vigente	% Modif
0	1000	0	CONDUCCIÓN	10.727.251,00	3.838.474,00	14.565.725,00	35,78
0	2000	0	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	29.308.383,00	22.493.859,00	51.802.242,00	76,75
0	12000	0	PLAN ESTRATEGICO	2.431.884,00	-2.381.883,00	50.001,00	-97,94
			TOTALES	42.467.518,00	23.950.450,00	66.417.968,00	56,40

Fuente: Elaboración propia en base de datos obtenidos de la distribución de créditos sancionados 2022, OGEPU, SIGAF, Cuenta Inversión y porcentaje de la modificación respecto al sancionado, análisis horizontal

6.5.8.- Modificaciones presupuestarias distribuidas por actividad

Cuadro N°14: El cuadro refleja la distribución de las modificaciones presupuestarias por actividad.

Actividad	Modificación	%
CONDUCCIÓN	38	25,26
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	29.308.383,00	69,01
PLAN ESTRATEGICO	2.431.884,00	5,73
TOTALES	42.467.518,00	100,00

Fuente: Elaboración propia, análisis vertical de las modificaciones presupuestarias 2022 por actividad.

⁴¹ La última columna indica que porcentaje aumentó o disminuyó el crédito sancionado que da por resultado la modificación presupuestaria (Por ejemplo, la última columna de totales indica que el sancionado aumento un 56,40 %)

6.5.9.- Modificaciones presupuestarias distribuidas por inciso

El cuadro que se expone a continuación refleja la distribución de las modificaciones presupuestarias por incisos, es decir, el porcentaje de modificación respecto al total. Se puede observar que los incisos 1, 2, 3 y 4 sufrieron modificaciones presupuestarias (aumento en los incisos 1, 2, y 4) y disminución en el inciso 3.

Cuadro N°15: Análisis vertical de las modificaciones presupuestarias 2022 por inciso

Inciso	Descripción	Modificaciones	%
1	Gastos de Personal	25.151.767,00	105,02
2	Bienes de Consumo	32.524,00	0,14
3	Servicios no personales	-1.345.401,00	-5,62
4	Bienes de Uso	111.560,00	0,47
	Total	23.950.450,00	100,00

Fuente: Elaboración propia

Nota: En el **(Anexo III)** del presente informe el Cuadro que se expone es para visualizar el aumento significativo en el inciso 1 Gastos de Personal del 105,02% en personal permanente y las disminuciones en el inciso 3 Servicios no Personales del -5,62 % que resultó \$ -1.345.401,00. El más significativo fue Servicios profesionales, técnicos y operativos del -123,70 \$ 1.664.274,00.

6.5.10.-Cuadro de devengado por Inciso, según el listado de Transacciones 2022 y su incidencia porcentual sobre el presupuesto vigente:

Cuadro N° 16:

Inciso	Descripción	Vigente	Devengado	% Dev / Vig ⁴²
1	GASTOS EN PERSONAL	58.454.341,00	58.454.332,93	100,00
2	BIENES DE CONSUMO	93.524,00	93.521,13	100,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	7.008.543,00	7.008.541,10	100,00
4	BIENES DE USO	861.560,00	861.559,94	100,00
		66.417.968,00	66.417.955,10	100,00

Fuente: Elaboración propia, en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos 2020, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2022, análisis horizontal.

El cuadro refleja el porcentaje de devengado sobre el vigente a nivel de Inciso. La ejecución total del Crédito Devengado respecto al Crédito Vigente, fue del 100,00%. En cuanto al porcentaje de ejecución por incisos, se puede observar un alto porcentaje de devengamiento en todos los incisos.

6.5.11.-Cuadro de devengado por Proyecto, Actividad y Obra, según el listado de Transacciones 2022 y su incidencia porcentual sobre el presupuesto vigente:

Cuadro N°17:

Proyecto	Actividad	Obra	Descripción	Vigente	Devengado	% Devengado / Vigente
0	1000	0	CONDUCCIÓN	14.565.725,00	14.565.720,00	100,00
0	2000	0	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	51.802.242,00	51.802.235,00	100,00
0	12000	0	PLAN ESTRATEGICO	50.001,00	50.000,00	100,00
			TOTALES	66.417.968,00	66.417.955,00	100,00

Fuente: SIGAF 2022 – Devengado sobre el total-Análisis vertical

⁴² El cuadro refleja el porcentaje que se devengó del crédito vigente, por ejemplo, en la última columna se devengó el 100,00 % del vigente inciso.

El cuadro de arriba refleja el porcentaje devengado sobre el total a nivel de actividad.

Nota: En el **(Anexo IV)** del presente informe se exhibe un Cuadro exponiendo el devengado por Inciso, Partida Principal y Partida Parcial según el listado de Transacciones 2022 y su incidencia porcentual sobre el Devengado Total, del que se desprenden los siguientes datos:

- Del total devengado \$ 66.417.955,10 (100%) se destacan los siguientes rubros:
 - Gastos en Personal inciso 1 fue la de mayor devengamiento el 88.01%, Servicios no Personales inciso 3 por \$ 7.008.541,10 el 10,55%,
 - Bienes de Uso por \$ 861.559,94, el 1.30%;
 - Bienes de Consumo, inciso 2 el 0.14%.

Cuadro N°18: El siguiente detalle refleja las contrataciones personales correspondientes a la partida 3.4.9 y el número del expediente que originó la contratación, lo que arroja un total de 31 (treinta y una) contrataciones personales durante el periodo auditado:⁴³:

DESCRIPCION	COMPROMISO EN PESOS
NUMERO DE EXPEDIENTE	6.893.454,00
1101350	1.068.300,00
1102005	939.252,00
1102554	809.688,00
1102976	69.418,00
1103442	82.233,00
1103904	676.020,00
12808942	101.210,00
12809281	81.120,00
12809642	117.410,00
12810010	133.540,00
19943630	558.817,00
22279631	114.667,00
22279798	100.814,00
22279952	125.160,00
22280064	87.195,00
22280172	66.192,00

⁴³ Papel de Trabajo N°1. Legajo Corriente. Carpeta de Documentación Respaldatoria.

22280297	55.881,00
33449366	104.508,00
33451917	124.264,00
33453268	58.994,00
33454723	83.216,00
33457906	108.592,00
33459795	91.328,00
39365683	249.356,00
44044134	22.366,00
44044452	24.631,00
44044741	21.512,00
44044974	18.810,00
44045212	21.221,00
44045460	21.195,00
Total general	6.893.454,00

7.- Otros organismos consultados:

En el marco de colaboración entre los organismos de control de la Ciudad de Buenos Aires se remitieron Notas a la Procuración General de la Ciudad⁴⁴, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad⁴⁵ requiriendo antecedentes de auditorías, denuncias, procesos judiciales y/o reclamos relacionados con el objeto y año auditado, pero no se obtuvieron datos ya que el único organismo que respondió fue la Defensoría del Pueblo⁴⁶ indicando que no posee antecedentes sobre el caso concreto. La Procuración de la Ciudad, a pesar de haber solicitado prórroga⁴⁷ para responder no remitió su respuesta.

⁴⁴ Nota 13496-AGCBA-2023, Nota 15282-AGCBA-2023 (otorga prórroga).

⁴⁵ Nota AGCBA-13501-2023 y Nota 14988 otorga prórroga, Nota AGCBA- 25603- 2023 informa que no tiene antecedentes.

⁴⁶ ME-2023-00025603-AGCBA-DGINS

⁴⁷ NO-2023-00015282-AGCBA-DINS.

8. OBSERVACIONES

8.1 Generales. -

8.1.1.-: Procedimiento administrativo: Demora en la respuesta al ciudadano por falta de unicidad en el envío de la consulta de información; cuando la respuesta depende de varios organismos.⁴⁸

1.- En el análisis de los expedientes muestreados⁴⁹, en los casos en que la respuesta la deben elaborar diversas áreas de la Administración, el ente auditado envía el expediente primero a un área y posteriormente a las demás de forma consecutiva. Lo que genera desigualdad en los plazos con los que cuentan las diversas áreas para elaborar la respuesta (ya que el área que recibió primero el expediente tiene mayor plazo para responder). Además, en muchas ocasiones genera la necesidad de solicitar prórroga para responder, extendiendo de manera innecesaria los plazos para dar respuesta al ciudadano.⁵⁰

2.- En otros casos, se generan nuevos expedientes para enviar la solicitud a varias áreas al mismo tiempo y se da a todas el mismo plazo para elaborar la respuesta⁵¹. En estos casos, no han sido adjuntados los nuevos expedientes generados; por lo que no se pudo constatar el avance en dichos procesos.

⁴⁸ El organismo auditado hace su descargo mediante IF-2024-26093352-GCABA-DGSOCAI (08-07-2024) y en el mismo informa de manera detallada los nuevos circuitos y procedimientos implementados y vigentes hasta el día de la fecha. Asimismo, indica haber adoptado medidas que subsanarían las observaciones efectuadas en el presente acápite. Manifiestan que en el año 2023 se aprobó un nuevo Manual de Procedimientos, y ; a pesar que esta Auditoría pudo comprobar la existencia de dicho Manual al no corresponder con el período bajo examen el mismo no fue analizado. Por lo cual tanto las modificaciones, mejoras y comentarios pertinentes del Manual y los nuevos circuitos y procedimientos serán tenidos en cuenta en ocasión de futuras auditorías.

⁴⁹ Expte nº 3, Expte 7, Expte 18, Expte 36, Expte 39, Expte 48. (numeración conforme listado Excel enviado por la DGSOCAI).

⁵⁰ La DGSOCAI en su descargo, en todos los casos expresa textualmente: “ Como bien señala el Órgano de Control”... (sic)., a pesar de ello es dable señalar que indicó de manera cronológica, completa y detallada cuales fueron los inconvenientes detectados en el proceso en cada uno de los expedientes muestreados.

⁵¹ (por ejemplo, en el expte 5, expte 24, expte 27).

8.1.2.-Plazos: Obran diferencias en el conteo de días hábiles en los plazos de respuesta. (Detalle de expedientes-Ver Anexo VI).⁵²

8.1.3.- De forma: No obra constancia de la fecha de solicitud del/los interesados (ya sea vecino/a u ONG). Solo consta una carátula que indica el tema y comienzo del expediente

8.2.- Específicas. -

8.2.1.- Expedientes incluidos en la muestra:⁵³ (Detalle de expedientes-Ver Anexo VI)

1.- En el expediente N° 3: Falta de unificación en las respuestas de las áreas. Falta de claridad y completitud conforme lo indica la Ley 104.

⁵² El organismo auditado en su descargo aclara de manera detallada las razones por las cuales el cómputo de plazos se llevó a cabo de esa forma: *Tal como se señaló precedentemente, a los efectos de evitar un error humano de cómputo y/o de carga de fechas en el Formulario Controlado de Apertura, la DGSOCAI utiliza una calculadora de cómputo de plazos....(...)* **2. Expediente Nro. 4 (EX-2022-45354349-GCABA-DGSOCAI)** Previo a la publicación de estadísticas sobre la tramitación de solicitudes de información pública de cada año, la DGSOCAI realiza un diagnóstico de los datos arrojados sobre las actuaciones. Para ello, se hace un análisis final de errores que arroja el Tablero de Control y, en función a los resultados, realiza las correcciones necesarias para asegurar la publicación fidedigna de las tramitaciones. En el marco de estas tareas de depuración y/o corrección, la DGSOCAI procedió a corregir el Formulario Controlado de Apertura del Expediente de referencia. Según se observa, el Formulario Controlado de Apertura fue completado el 05/12/22, con 1° fecha de vencimiento al 28/12/22. Sin embargo, posterior a ello se proclamó el 20/12/22 como feriado nacional⁵² Por este motivo, se debieron corregir los Formularios a fin de que ponderen la correcta fecha de vencimiento ajustada al feriado posteriormente declarado como tal. **3. Expediente Nro. 7 (EX-2022-30637355-GCABA-DGSOCAI)** Según se observa, el Formulario Controlado de Apertura obrante a orden N° 5 fue completado el 28/08/22, con 1° fecha de vencimiento al 16/09/22. Sin embargo, en fecha posterior a ello se declaró feriado el 2/09/22 Por este motivo, el primer vencimiento se modificó al 19/09/22, ajustado al feriado que fuera posteriormente declarado como tal. **5. Expediente Nro. 16 (EX-2022-39832628-GCABA-DGSOCAI)** Según se observa, el Formulario Controlado de Apertura obrante a orden N° 5 fue completado el 7/11/22, con 1° fecha de vencimiento al 30/11/22, toda vez que el 11/11/2022 fue día no laborable en el GCBA con motivo de celebrar el día del trabajador municipal. **8. Expediente Nro. 23 (EX-2022-15270913-GCABA-DGSOCAI)** Según se observa de las actuaciones, el Formulario Controlado de Apertura obrante a orden N° 4 fue completado el 25/04/22, con 1° fecha de vencimiento al 16/05/22. En consecuencia, el sujeto obligado notificó la prórroga del art. 10 el 13/05/2022, fecha en la que también cargó el formulario controlado del orden 11, con fecha de 2° vencimiento el 31/05/2022. Sin embargo, en fecha posterior a ello se declaró feriado el 18/05/22 por el Censo Nacional Por este motivo, el segundo vencimiento se modificó al 14/09/22, ajustado al feriado posteriormente declarado como tal. **10. Expediente Nro. 32 (EX-2022-16431285-GCABA-DGSOCAI)** Según se observa de las actuaciones, el expediente fue caratulado el 03/05/22 y, al momento de computarse la primer fecha de vencimiento, se tomó en consideración el feriado correspondiente al Censo Nacional, con fecha decretada como inhábil el día 18/5/22⁵² Por este motivo, el vencimiento operó el 26/05/22. **“...11. Expediente Nro. 86 (EX-2022-45649116-GCABA-DGSOCAI)** Según se observa de las actuaciones, el Formulario Controlado de Apertura obrante a orden N° 4 fue completado el 06/12/22, con 1° fecha de vencimiento al 27/12/22. Sin embargo, con posterioridad se decretó el 20/12/22 como feriado nacional. Por este motivo, se corrigió a orden N° 14 el Formulario de Apertura a fin de que pondere la correcta fecha de vencimiento ajustada al feriado declarado como tal.” (SIC).

⁵³ El número de expediente que se indica se corresponde con el número de orden del listado que nos proporcionaron.

Se observa que, la respuesta al ciudadano, se da a través de 3 correos electrónicos, y a medida que van llegando las respuestas de las diversas áreas se va completando la información. Dicho proceso se torna impreciso y desordenado, y, para quien la recibe implica un desafío tener que unificar posteriormente toda la información enviada porque tampoco se le explica que más adelante se harán otras entregas.

2.- En 4 (cuatro) de los expedientes compulsados,⁵⁴ se observa que se solicita a Mesa de Entradas el desarchivo de varios expedientes para corregir errores. Pero, dichos expedientes no se relacionan con el tema tratado en el analizado, primeramente.

8.2.2.- Puntos de atención en el ámbito de la Ciudad:

1.- Se observa que en el cartel diseñado por el auditado no se mencionan la Mesa de Entradas de la Autoridad de Aplicación, la de Ventanillas únicas y tampoco se han habilitado otras oficinas para recibir solicitudes en papel.⁵⁵

8.2.3.- Del cruce entre lo informado por el auditado y la compulsa de los expedientes incluidos en la muestra se observa lo siguiente:

1.- En 5 (cinco) casos analizados la respuesta que se le envió al ciudadano fue parcial.

2.- En 17 (diecisiete) casos el auditado excedió el plazo legal previsto en la normativa para responder.

3.- En 1 (un) caso la demora fue de 150 (ciento cincuenta) días en responder.

8.2.4 A la OGESE⁵⁶: El programa no definió una meta, unidad de medida, a fin de poder cuantificar dicha acción y poder así evaluar las mejoras. Teniendo en

⁵⁴ Expte n° 4 (foja 16), expte. N° 9 (foja 25), expte n° 11 (foja 22), expte 48 (foja 42)

Ver Anexo V

⁵⁶ La OGEPU responde a la observación específica mediante IF-2024-26054808-CABA-DGOPP e informa lo siguiente: “...2. A tal efecto, se procede a detallar las aclaraciones que corresponde formular respecto del punto que resulta ser materia de competencia de esta Dirección General; **Observación 8.2.4 A la OGEPU.** – “....”

En virtud de lo expuesto en la observación precedente, esta Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, reitera que es responsabilidad de las Oficinas de Gestión Sectorial (OGESE), definir los programas que tienen a su cargo, así como coordinar toda la información física y financiera de la jurisdicción, Subjurisdicción o Entidad respectiva, de conformidad con lo previsto en el art. 15 de la Ley 70 y su correspondiente reglamentación, el art. 2 del anexo de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración Gubernamental, DECTO-2024-21-GCABA-AJG.

Sin perjuicio de compartirse el criterio adoptado por ese Órgano de Control, en punto a que el programa observado debió, necesariamente, haber sido definido como final; es de reiterarse que esta Dirección General carece de recursos coercitivos para exigir el cumplimiento en tiempo y forma de las Oficinas de Gestión Sectorial, sino que, en efecto, este organismo puede emitir solo una recomendación.

Asimismo, es dable reiterar que el motivo en virtud del cual no se han especificado los objetivos a alcanzar en el programa observado, radica en el hecho de que ha sido definido oportunamente como

cuenta que en la descripción del programa una de las acciones a desarrollar en el período es: *“Implementar mejoras en los procesos de tramitación, tanto de las solicitudes de acceso a la información pública como de los requerimientos de Organismos de Control, con el objetivo de mejorar la calidad y eficiencia de las respuestas brindadas por el GCBA.”*⁵⁷

9. RECOMENDACIONES

9.1.-Generales. -

9.1.1.-: Procedimiento administrativo: Arbitrar las medidas necesarias a fin de evitar demoras en la respuesta al ciudadano. Para ello se sugiere unificar el envío de la consulta de información, aquellos casos que la respuesta depende de varios organismos.

Se sugiere entonces, implementar acciones tales que eviten la desigualdad en los plazos con los que cuentan las diversas áreas para elaborar la respuesta, evitando de este modo pedidos de prórroga en la respuesta y en consecuencia evitando la consiguiente demora en la respuesta al ciudadano/ONG.

instrumental por las Oficina de Gestión Sectorial de la cual depende. Ello, habida cuenta de que los programas de carácter instrumental –se insiste– no resultan ser susceptibles de medición física.

En efecto, a través de los artículos 7, 8 y 9 de las citadas “Normas Aclaratorias”, se clarifican y precisan las definiciones tanto de los programas finales como de los instrumentales. Adicionalmente, se advierte que, en los programas vinculados a servicios públicos amplios, no se lleva a cabo una apertura de productos y unidades de medida por actividad. Al respecto, es de reiterarse que aquello responde al hecho de que el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), tan sólo permite la carga de una unidad de medida por programa. En efecto, conforme fuera oportunamente expuesto, el art. 9° del anexo I de la mencionada Disposición, prevé el hecho de que un programa final o instrumental pueda contener productos intermedios; resultando factible en consecuencia, la definición de productos por actividad. En estos supuestos, se insiste, resulta ser la OGESE la responsable de informar a este Órgano Rector, tanto la unidad de medida, meta, cuantificación y la programación trimestral.

4- Conforme lo expuesto precedentemente, se deja constancia de que el presente informe será oportunamente notificado vía correo electrónico oficial, en atención a la conformidad prestada a tales efectos por el organismo referido, mediante Resolución N° 191- AGCBA-2020.- “ (SIC).

⁵⁷ Normas Aclaratorias y Pautas Metodológicas para la Aplicación y Ejecución del Presupuesto 2022 Anexo I MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – SUBSECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION GENERAL OFICINA DE GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO. “Artículo 11°. - Un programa final o instrumental puede contener productos intermedios. De esta manera, es factible que se definan productos por actividad. En estos casos, la OGESE debe informar a la OGEP, una meta, una unidad de medida, un tipo de cuantificación (Sumable o Promediable), su cuantificación y una programación trimestral.”(sic)

9.1.2.-Plazos: Elaborar un procedimiento y/o circuito que permita dejar constancia de como se computan los plazos cuando parecen diferir de los establecidos en la normativa.

9.1.3.- De forma: Dejar constancia de la fecha de solicitud del/los interesados (ya sea vecino/a u ONG).

9.2.- Específicas. -

9.2.1.- Expedientes incluidos en la muestra:

Arbitrar los medios necesarios a fin de unificar las respuestas de las áreas dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 104 sobre la claridad y completitud con la que debe entregarse la información.

9.2.2.- Puntos de atención en el ámbito de la Ciudad:

Indicar en los carteles que la Autoridad de Aplicación posee una Mesa de Entradas, y habilitar otras oficinas para recibir solicitudes en papel.

9.2.3.- Arbitrar las medidas necesarias a fin de entregar respuestas completas, evitando exceder los plazos legales previstos para responder.

9.2.4.-A la OGESE.- Arbitrar las medidas necesarias a fin de definir una meta, unidad de medida, para poder cuantificar dicha acción y poder así evaluar las mejoras para el programa presupuestario.

10.-CONCLUSION. -

La DGSOCAI ha desarrollado sus acciones y responsabilidades primarias asignadas en el período auditado (2022), dando cumplimiento de manera satisfactoria al marco jurídico inherente a su actividad. Se verificaron falencias que afectaron la celeridad y completitud de las respuestas, principalmente cuando se trataba de solicitudes que requerían información de más de un área.

Asimismo, la falta de metas físicas determinadas para este programa dificulta la evaluación de mejoras. Por su parte, el auditado ha aceptado algunas de las observaciones realizadas y ha informado en su descargo que se ha aprobado un nuevo Manual de Procedimientos actualizado, el cual incorpora varias de las recomendaciones señaladas en este informe. En vista de la actualización del

manual, se recomienda llevar a cabo un seguimiento para verificar que las observaciones hayan sido subsanadas

Anexo I

SINTESIS NORMATIVA

NORMA	SANCION. SINTESIS	PUBLICIDAD
Constitución de la Nación Argentina	1, 33 y 38 Sancionada el 05-12-1994 Promulgada el 03-01-1995.	
Tratados Internacionales	Artículo 75 inciso 22, la Declaración Universal de los DDHH, art. 13 de la Convención Americana de DDHH y el art. 19 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.	
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	Arts. 1, 12, 26, 53, 105, 132. Sancionada el 01-10-1996.	
Ley 104	Sanción: 19/11/1998. Promulgación: Decreto 2.930/998 del 17/12/1998.	Publicación: BOCBA 600 del 29/12/1998.
Decreto 1.361-GCBA-2007	24-09-2007 (<i>Derogado por el Art. 4º del Decreto 260/017, BOCBA 5173 del 20/07/2017</i>). reguló el derecho hasta el año 2016, año en que la Legislatura de la Ciudad, en virtud de un proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, actualizó la norma por medio de la Ley 5784 de 2016.	Reglamentación: del Publicación: BOCBA 2778 del 30/09/2007.
Decreto 260-GCBA-2017	Reglamentación de la Ley 104. 17/07/2017 Deroga el Decreto 1361-GCBA-2007	BOCBA 5173 del 20/07/2017
Ley 5784 BOCBA 5051 DEL 19-01-2017	Modificada por DISPOSICION 1 DGSOCAI 21 La actualización de la ley incluyó, entre otras	BOCBA 6149 15-06-2021

		cuestiones, la incorporación de principios de interpretación y aplicación de la norma; obligaciones específicas para los tres poderes del Estado y para las Comunas; ampliación de sujetos obligados y de plazos de respuesta, la incorporación de obligaciones de Transparencia Activa; la instancia de participación y acuerdo del art. 11 y la creación de la figura del Órgano Garante.	
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DISPOSICION DGSOCAI-2019	DE 2-	Manual que describe los procesos y procedimientos administrativos ante la solicitud y consulta de los ciudadanos para el acceso a la información, así como los procesos y procedimientos vinculados con los órganos de control del GCBA.	
REFORMA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS IF-2023 04970617-GCBA-DGSOCAI		Reforma, actualiza y mejora varios de los procesos detallados en el Manual de procedimientos anterior.	
Decreto 106-GCBA-2022		MODIFICA ESTRUCTURA	BOCBA 6345 28-03-1022
Decreto 778-JGCBA-10		Establece la tabla de fotocopias y de los CD/DVD que suministren las áreas del GCBA.	
Decreto 427-AJG/2017-		Crea el Órgano Garante del Derecho de Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo de la Ciudad.	
Decreto SECLYT/2018.	N°81-	Aprueba el formulario de cédula de notificación de la ley N° 104.	



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Disposición conjunta N°1-MGEYA/2019	Se aprueba conjuntamente con la DG Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el procedimiento de derivación de trámites que no son aplicables al procedimiento de la ley N° 104.	
-------------------------------------	--	--

Anexo II

Fechas y organismos capacitados para Enlaces y Asesores Legales en el 2022.

Fecha	Ministerio/Secretaría Convocada
1-jun	Secretaría de Planificación, Evaluación y Coordinación de Gestión, Secretaría de Innovación y Transformación Digital, Secretaría de Transformación Cultural y sus reparticiones dependientes.
7-jun	Instituto de Vivienda de la Ciudad
13-jun	Agencia Gubernamental de Control y sus reparticiones dependientes, y la Dirección General de Administración de Infracciones del Ministerio de Justicia y Seguridad
21-jun	Comunas y la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y sus reparticiones dependientes
27-jun	Ministerio de Educación
1-jul	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción
7-jul	Secretaría Desarrollo Urbano y sus reparticiones dependientes
13-jul	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
19-jul	Ministerio de Hacienda y Finanzas
5-jul	Ministerio de Gobierno
29-jul	Vicejefatura de Gobierno
4-ago	Secretaría General y Relaciones Internacionales, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Asuntos Estratégicos, Unidad para la Igualdad de Género, Consejo Planeamiento Estratégico y sus reparticiones dependientes
9-ago	Ministerio de Cultura
16-ago	Secretaría de Ambiente y Agencia de Protección Ambiental
22-ago	Secretaría de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa y Agencia de Sistema de la Información y sus reparticiones dependientes
26-ago	Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires
1-sep	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Unidad de Análisis Prospectivo
7-sep	Ministerio de Salud
13-sep	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, Ente Regulador de Servicios Públicos
19-sep	Ministerio de Justicia y Seguridad
23-sep	Secretaría de Medios + Secretaría de Comunicación
27-sep	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
30-sep	General
13-oct	General

Fuente DGSOCAL

Anexo III

Aumento significativo en el inciso 1 Gastos de Personal del 105,02% en personal permanente y disminuciones en el inciso 3 Servicios no Personales del -5,62 %

Inc./PP./Parc	Descripción	Modificación	%
1	GASTOS DEL PERSONAL	25.151.767,00	105,02
1	Personal permanente	23.429.012,00	93,15
1	Retribución por cargo	16.348.795,00	69,78
4	Sueldo anual complementario	2.016.797,00	8,61
6	Contribuciones patronales	3.603.788,00	15,38
7	Complementos	1.459.632,00	6,23
2	Personal temporario	1.227.875,00	4,88
1	Retribución por cargo	873.326,00	71,12
4	Sueldo anual complementario	104.185,00	8,48
6	Contribuciones patronales	185.296,00	15,09
7	Complementos	65.068,00	5,3
4	Asignaciones familiares	132.634,00	0,53
1	Personal permanente	132.634,00	100
5	Asistencia social al personal	362.246,00	1,44
1	Seguros de riesgo de trabajo	362.246,00	100
2	BIENES DE CONSUMO	32.524,00	0,14
1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	31.742,00	97,6
1	Alimentos para personas	27.102,00	85,38
5	Madera, corcho y sus manufacturas	4.640,00	14,62
3	Pulpa, papel, cartón y sus productos	-17.453,00	-53,66
1	Papel y cartón de oficina	2.090,00	-11,98
2	Papel y formularios de computación	-7.000,00	40,11
3	Productos de artes graficas	-5.543,00	31,76
4	Manufactura de pulpa, papel y cartón	-7.000,00	40,11
5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.052,00	12,46
2	Productos farmacéuticos y medicinales	4.052,00	100



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

9	Otros bienes de consumo	14.183,00	43,61
2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	-3.507,00	-24,73
3	Útiles y materiales eléctricos	1.250,00	8,81
4	Utensilios de cocina y comedor	8.210,00	57,89
6	Repuestos y accesorios	8.230,00	58,03
3	SERVICIOS NO PERSONALES	-1.345.401,00	-5,62
1	Servicios básicos	-24.880,00	1,85
1	Energía eléctrica	-18.480,00	74,28
4	Elementos de limpieza	-6.400,00	25,72
2	Alquileres y derechos	800	-0,06
1	Alquiler de edificios y locales	800	100
3	Mantenimiento, reparación y limpieza	-26.000,00	1,93
9	Otros no especificados precedentemente	-26.000,00	100
4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	1.664.274,00	-123,7
9	Otros no especificados precedentemente	1.664.274,00	100
5	Servicios especializados, comerciales y financieros	-2.707.883,00	201,27
2	Servicios especializados	-2.431.884,00	89,81
3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	-249.999,00	9,23
9	Otros no especificados precedentemente	-26.000,00	0,96
7	Pasajes, viáticos y movilidad	-165.712,00	12,32
1	Pasajes	-65.918,00	39,78
2	Viáticos	-1.729,00	1,04
8	Movilidad	-98.065,00	59,18
9	Otros servicios	-86.000,00	6,39
2	Servicios de comida, viandas y refrigerios	-60.000,00	69,77
9	Otros no especificados precedentemente	-26.000,00	30,23
4	BIENES DE USO	111.560,00	0,47
3	Maquinaria y equipo	111.560,00	100
6	Equipo de computación	111.560,00	100
Total, general		23.950.450,00	100

Fuente: SIGAF desagregado de las modificaciones

Anexo IV ⁵⁸

Devengado por Inciso, Partida Principal y Partida Parcial según el listado de Transacciones 2022 y su incidencia porcentual sobre el Devengado Total:

inciso/PP/Parcial	Descripción	Devengado	%
1	GASTOS DE PERSONAL	58.454.332,93	88,01
1	Personal permanente	55.104.581,78	94,27
1	Retribución por cargo	37.944.887,51	68,86
4	Sueldo anual complementario	3.816.469,74	6,93
6	Contribuciones patronales	8.162.192,46	14,81
7	Complementos	5.181.032,07	9,40
2	Personal temporario	2.261.712,17	3,87
1	Retribución por cargo	1.589.602,75	70,28
4	Sueldo anual complementario	163.874,71	7,25
6	Contribuciones patronales	337.416,50	14,92
7	Complementos	170.818,21	7,55
4	Asignaciones familiares	241.942,22	0,41
1	Personal permanente	241.942,22	100,00
5	Asistencia social al personal	846.096,76	1,45
1	Seguros de riesgo de trabajo	846.096,76	100,00
2	BIENES DE CONSUMO	93.521,13	0,14
1	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	57.740,61	61,74
1	Alimentos para personas	53.100,61	91,96
5	Madera, corcho y sus manufacturas	4.640,00	8,04
3	Pulpa, papel, cartón y sus productos	10.546,45	11,28
1	Papel y cartón de oficina	9.089,90	86,19
3	Productos de artes graficas	1.456,55	13,81
5	Productos químicos, combustibles y lubricantes	4.051,42	4,33

⁵⁸ Conforme surge del documento interno de pautas metodológicas de la OGEPU: “Se considera que un Programa es “instrumental” cuando su origen y desarrollo responden a la necesidad de la administración de dar soporte a procesos de producción terminal que satisfacen en forma directa las necesidades públicas. Se distingue porque el resultado de su accionar son bienes o servicios no cuantificables y su existencia se justifica a partir de los programas finales, y actúa sobre una necesidad o problema interno de la administración pública.”

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

2	Productos farmacéuticos y medicinales	4.051,42	100,00
9	Otros bienes de consumo	21.182,65	22,65
2	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	3.492,71	16,49
3	Útiles y materiales eléctricos	1.250,00	5,90
4	Utensilios de cocina y comedor	8.209,94	38,76
6	Repuestos y accesorios	8.230,00	38,85
3	SERVICIOS NO PERSONALES	7.008.541,10	10,55
2	Alquileres y derechos	800	0,01
1	Alquiler de edificios y locales	800	100,00
4	Servicios profesionales, técnicos y operativos	6.893.454,00	98,36
9	Otros no especificados precedentemente	6.893.454,00	100,00
5	Servicios especializados, comerciales y financieros	50.000,00	0,71
3	Imprenta, publicaciones y reproducciones	50.000,00	100,00
7	Pasajes, viáticos y movilidad	64.287,10	0,92
1	Pasajes	14.081,10	21,90
2	Viáticos	48.271,00	75,09
8	Movilidad	1.935,00	3,01
4	BIENES DE USO	861.559,94	1,30
3	Maquinaria y equipo	861.559,94	100,00
6	Equipo de computación	861.559,94	100,00
Total, general		66.417.955,10	100,00

Fuente: Elaboración propia, análisis vertical y horizontal en base a los datos obtenidos del Distributivo de Créditos, OGEPU, SIGAF y Cuenta Inversión 2022 desagrado incisos, 2,3, y 4.

Anexo V
Modelo Formulario. Solicitud en las Mesas y Ventanillas Unicas ⁵⁹

“Sr./Sra. ciudadano/a, usted tiene derecho a la información - Ley N° 104”

Acceder a la
información
pública es tu
derecho

Presentá tu solicitud en:

- Mesa General de Entradas
- Comunas
- buenosaires.gob.ar/informacionpublica



Ley 104

- Preguntá
- Conocé
- Participá



Buenos Aires Ciudad



⁵⁹ El link enviado por el auditado en NO-2023-00022666-AGCBA-DGINS respecto al listado de puntos de atención para presentar solicitudes de acceso a la información redirige a una página web que no está en funcionamiento. Sin embargo, hemos podido acceder a la información en el siguiente link, publicado en la página web del GCBA: <https://data.buenosaires.gob.ar/dataset/puntos-atencion>.

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Anexo VI

Observaciones específicas de los expedientes de la muestra. El número de orden se corresponde con la cronología del listado entregado por el ente auditado.

NUMERO	EXPEDIENTE	OBSERVACIONES
3	EX-2022-38101158- GCABA-DGSOCAI	1. Se observa que la solicitud se envía a las diversas áreas que deben responder en forma consecutiva, impidiendo que todos gocen del mismo plazo para elaborar la respuesta y generando que se deba pedir prórroga para responder 2. Se observa que la respuesta fue remitida a la consultante en tres partes en vez de unificar la información enviada por la Subsecretaría de Gestión Urbana y la Agencia de Protección Ambiental y enviarla toda junta. Asimismo, como una de las respuestas fue incompleta, hubo un tercer contacto completando aunque no se respondieron a todos los pedidos. 3. se pone como vencimiento el día 16 desde la solicitud, no el 15.
4	EX-2022-45354349- GCABA-DGSOCAI	en foja 16 del expte, el GO de Procesos pide a Mesa de Entradas desarchivar 19 exptes (incluyendo este) para corregir un error en la fecha de vencimiento
5	EX-2022-47819067- GCABA-DGSOCAI	En este caso, se generan otros 2 expedientes para enviar la solicitud al mismo tiempo a las 3 áreas que deben responder (foja 6). No consta que sucede con esas otras 2 respuestas pendientes.
7	EX-2022-30637355- GCABA-DGSOCAI	1. se catalogó a la solicitante como "particular" en el formulario de apertura pero se reconoce a sí misma como "periodista" en el requerimiento 2. se envía el requerimiento primero a la comuna 1 y después a la comuna 4, a diferencia de lo sucedido otros casos en donde se abren nuevos expedientes para enviar todo al mismo tiempo a las áreas que deben responder 3. en foja 21 se solicita REHACER FORMULARIO APERTURA FECHA VTO AL 19/09/2022 cuando la fecha inicial era 16/9/2022, no se justifica el cambio
9	EX-2022-06100866- GCABA-MGEYA	por un error en la carga de las fechas se pide el desarchivo de este expediente junto con otro más para realizar la modificación pertinente
11	EX-2022-28507365- GCABA-DGSOCAI	1. considero que la DGSOCAI debería haber enviado a revisión la respuesta para que se complete y no categorizar a la respuesta como "completa" cuando, en mi opinión, no lo es 2. se pide el desarchivo de expedientes para corregir errores
12	EX-2022-04503119- GCABA-DGSOCAI	se da una respuesta parcial que la DGSOCAI considera completa
14	EX-2022-48328824- GCABA-MGEYA	1. El solicitante plantea un reclamo ante el órgano garante porque la información suministrada contenía tachas que no correspondían a datos sensibles (ver foja nº 30) 2. Quedando pendientes aún entregas de información, en fecha 22/6/23 el solicitante desiste de las entregas subsiguientes (foja 40).

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

15	EX-2022-31002354- -GCABA-DGSOCAI	se le pide al solicitante corregir datos en la pregunta realizada, el expediente no contiene la respuesta del solicitante
16	EX-2022-39832628- -GCABA-DGSOCAI	La DGSOCAI informa como vencimiento de los primero 15 días del plazo el 30/11 pero según el conteo realizado por el auditor el plazo vence el 29/11.
18	EX-2022-29607086- -GCABA-DGSOCAI	1. hay inconsistencias en la fecha de prórroga 2. en foja 75 le transfieren el expte el 11/1/23 a otra área para que responda pero el plazo del artículo 11 ya estaba vencido y quedó la respuesta incompleta, habiendo la Administración utilizado 96 días para responder
19	EX-2022-06498985- -GCABA-MGEYA	no se envía la información solicitada por encontrarse la vista de expedientes dentro de excepción de lo contemplado en Ley nº 104
20	EX-2022-28411663- -GCABA-DGSOCAI	se pone como finalizado en término según control de DGSOCAI pero en realidad se excedió el plazo de la prórroga en 1 día al dar la respuesta
21	EX-2022-45642828- -GCABA-MGEYA	la DGSOCAI gira el expediente a áreas que no tienen competencia para responder por lo que se agota el primer plazo de respuesta y deben pedir prórroga, sin embargo, el plazo de prórroga no se cumple y la respuesta se da con 150 días de retraso
22	EX-2022-30691925- -GCABA-DGSOCAI	s/comentarios
23	EX-2022-15270913- -GCABA-DGSOCAI	los 10 días de prórroga se cumplen el 31/5/2022, un día antes de la fecha límite informada por DGSOCAI
27	EX-2022-11766478- -GCABA-DGSOCAI	1. LA DGSOCAI informa como fecha de vencimiento una fecha previa a la que se cumpliría a los 15 días 2. se abren varios expedientes para enviar la solicitud a otras comunas al mismo tiempo 3. no consta la respuesta dada por las otras comunas porque tramita por otros expedientes
28	EX-2022-04947355- -GCABA-DGSOCAI	1. La DGSOCAI invita al área a completar la información enviada 2. Por más de haberse excedido en el plazo otorgado por la norma, no consta solicitud de prórroga o utilización de art.11
30	EX-2022-20624059- -GCABA-DGSOCAI	En el expediente consta el formulario de apertura del requerimiento de otro solicitante (Nestor Luis, foja 5)
32	EX-2022-16431285- -GCABA-DGSOCAI	el primer vencimiento debería darse 2 días antes a la fecha informada por DGSOCAI
36	EX-2022-43588931- -GCABA-DGSOCAI	se solicitan nuevas prórrogas hasta el 2/1/2022 y 3/1/2023 (la solicitud se envía de forma consecutiva a diversas áreas por lo que se demora la respuesta)
39	EX-2022-21126273- -GCABA-DGSOCAI	el 22/6 se le envía el expte a otra área para que complete la respuesta (f15), posteriormente, se hace uso de la prórroga contemplada en la ley pero igualmente terminan enviando la respuesta en 3 mails y fuera de término
44	EX-2022-9442988- -GCABA-DGSOCAI	la respuesta se envía en partes a través de varios mails

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

48	EX-2022-26880949- -GCABA-DGSOCAI	Se envía el expediente a varias áreas de manera consecutiva por lo que se demora el plazo de respuesta por parte del GCBA
49	EX-2022-26603143- -GCABA-DGSOCAI	la respuesta se envía en partes a través de varios mails
73	EX-2022-16707351- -GCABA-DGSOCAI	15 de mayo 2022 fue domingo (día inhábil)
86	EX-2022-45649116-GCBA- DGSOCAI	constan 2 formularios de apertura y 2 de prórroga con diferentes fechas
92	EX-2022-09572158- -GCABA-DGSOCAI	El expediente está incompleto, no constan la respuesta, ni control de la misma. La solicitud va dirigida a la Comuna 9
95	EX-2022-13910149-GCABA-DGSOCAI	La respuesta a la solicitud se realizó fuera de término de los 15 días hábiles y en 2 etapas No se solicitó hacer uso de la prórroga de los 10 días hábiles conforme la ley..